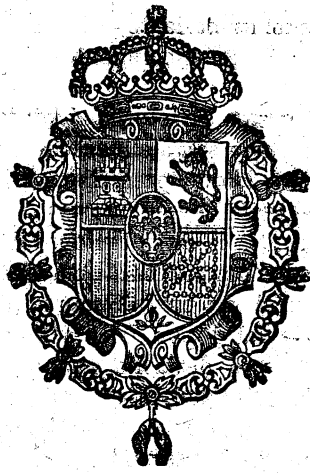


PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses..	—	20
	Por seis meses..	—	30
Posesiones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses..	—	30
Extranjero.....	Por tres meses..	—	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono, núm. 75.

Provincias: En casa de los Sres. Agentes Corresponsales ó directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones, se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de dos á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo se provean por concurso y por oposición, respectivamente, las plazas de Profesores auxiliares numerarios de la Sección técnica de la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, con destino á la enseñanza de Matemáticas, Física, etc., y á la de Dibujo geométrico.
Otra disponiendo que la plaza de Profesor numerario vacante en el Conservatorio de Música y Declamación se destine á la enseñanza de piano, y que sea provista por concurso de méritos y ascenso entre Profesores supernumerarios de la misma asignatura de dicho Conservatorio.
Otra nombrando Profesor numerario de Tecnología y Arquitectura legal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona á D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés.
Otra disponiendo se den las gracias á D. Federico Roca por su importante donativo de ejemplares de dos obras con destino á las Bibliotecas públicas.
Otras comunicadas nombrando á D.ª Eduarda Corro y Sevilla Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, y á don Lorenzo Niño y Viñas Profesor numerario de la Sección de Letras de la de Maestros de Huesca.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden concediendo autorización á la Sociedad «El Pro-

greso Pescador», de Valencia, para construir en terrenos de dominio público, sitos en la playa de Levante del puerto de dicha capital, un edificio destinado á casa de refugio de las inválidas del mar.
Otra nombrando el Tribunal de exámenes para las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas.

Administración central:

Ministerio de Estado.—Asuntos contenciosos.—Fallecimientos de súbditos españoles en el extranjero.
Ministerio de Marina.—Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.
Ministerio de Hacienda.—Subsecretaría.—Movimiento del personal de Jefes y Oficiales durante el mes de Diciembre último.
Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Declaraciones de derechos pasivos hechas durante la segunda quincena de Diciembre anterior.
Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.—Segundo llamamiento á los que se crean con derecho á reclamar contra la «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles» en lo relacionado con sus operaciones de seguros sobre accidentes del trabajo.
Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.—Tribunales para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Algebra superior y Geometría analítica de las Escuelas Superiores de Industrias de Vigo y Santander; á la de Auxiliar del segundo grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y á la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Santiago.

Anuncios de vacantes en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba y en el Conservatorio de Música y Declamación.

Consejo de Estado.—Tribunal de lo Contencioso administrativo.—Relación de pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la de 6 de Diciembre último.

Administración provincial:

Comisión provincial de Zaragoza.—Subasta para el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital y Hospicio-Inclusa.
Distrito universitario de Valladolid.—Propuesta para la provisión de vacantes de Escuelas y Auxiliares en concurso de ascenso anunciadas en 29 de Octubre último.
Distrito universitario de Oviedo.—Anuncio relativo á la formación del Claustro electoral para Senadores.
Universidades literarias de Sevilla y Zaragoza.—Vacantes de Profesor auxiliar y de Ayudantes.
Administraciones y Delegaciones de Hacienda de Barcelona, Castellón, Huelva y León.—Anuncio; citación y emplazamiento; declaración de rebeldía; declaración de incompetencia del Tribunal gubernativo para conocer de una demanda.
Recomendaciones ejecutivas de Santa Coloma de Farnés y Murcia.—Próvidencias de apremio de segundo grado.

Administración municipal:

Ajuntamientos de Cuenca, Dosbarrios, Hecho, Palazuelos, Salvatierra de los Barros y Santúcar la Mayor.—Edictos relacionados con el alistamiento de mozos para el servicio militar.
Anuncios oficiales:
Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio: La Electricista Toledana (31 Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección técnica con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etcétera;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponde, que es el primero de concurso, ó sea entre Ayudantes numerarios (ó Profesores Auxiliares) de las mismas Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Enero de 1900 y 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba una plaza de Profesor Auxiliar numerario de la Sección técnica, con destino á la enseñanza de Dibujo geométrico;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer su provisión en el turno que le corresponde, que es el de opo-

sición, de conformidad con lo dispuesto en los Reales decretos de 4 de Enero de 1900 y 10 de Julio de 1903.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Comisario Regio del Conservatorio de Música y Declamación, fecha 4 del actual, y de conformidad con la propuesta de V. I.; S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que la plaza de Profesor numerario que existe vacante en aquel Establecimiento se destine á la enseñanza de piano, y que, con arreglo al art. 9.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1901, se provea por concurso, que será de mérito y ascenso, entre los Profesores supernumerarios de la misma asignatura de dicho Conservatorio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, Profesor numerario de Tecnología y Arquitectura legal de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona á D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de la provincia, y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Joaquín María Fernández y Menéndez Valdés.

En 1.º de Diciembre de 1881 fué nombrado por el Director del Instituto de San Isidro Auxiliar de las clases de Matemá-

ticas, cargo que desempeñó, sin retribución, hasta 20 de Mayo de 1888.

Por el Rector de la Universidad Central fué nombrado Profesor auxiliar interino de la Escuela de Arquitectura de Madrid en 21 de Septiembre de 1896; siendo confirmado en dicho cargo por Real orden de 19 de Octubre de 1898, con la retribución de 2.000 pesetas.

En 23 de Marzo de 1897 fué nombrado Inspector de clases, á propuesta de la Junta Superior de Arquitectura.

En 3 de Diciembre de 1897 fué nombrado, previa oposición y propuesta unánime del Tribunal, Profesor ayudante de Dibujo lineal y topográfico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

En 30 de Septiembre de 1896 fué nombrado, por la Dirección de la Escuela Central de Artes y Oficios, Auxiliar interino de la Sección técnica, siendo confirmado por la Dirección de Instrucción pública en 16 de Diciembre de 1898.

Por Real orden de 5 de Enero de 1901 fué nombrado, previa oposición y propuesta unánime del Tribunal, Auxiliar numerario de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Es Doctor en Ciencias desde 1881 y Arquitecto desde 1887.

Ha sido Juez de varios Tribunales de oposiciones, y tiene trabajos premiados en Exposiciones generales é internacionales.

Tiene publicado un estudio sobre los diferentes métodos para la determinación de longitudes, y una «Memoria sobre el proyecto de Manicomio de Valencia», esta última en colaboración.

Es Caballero de Isabel la Católica desde 10 de Noviembre de 1902.

Ilmo. Sr.: Recibidos en este Ministerio 293 ejemplares del folleto escrito en francés por el Dr. Linka Felié, de Spalato (Dalmacia): «Evangelización de América, antes de Cristóbal Colón»; y 491 del escrito en la misma Lengua por Luis Olor: «Medios de Derecho Internacional contra la anarquía», ambas traducidas al castellano por el Dr. Pedro Roca, y que D. Federico Roca regala para las Bibliotecas públicas;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se den las gracias á dicho Sr. D. Federico Roca por su importante donativo, y que esta Real orden se publique en la GACETA DE MADRID para que sirva de satisfacción del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1904.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

REALES ÓRDENES COMUNICADAS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D.^a Eduarda Corro y Sevilla, Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Superior de Maestras de Burgos, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1904.—El Subsecretario,

CASA-LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.^a Eduarda Corro y Sevilla.

Maestra de primera Enseñanza Superior con nota de Sobresaliente.

Por Real orden de 20 de Julio de 1900, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, en virtud de oposición, cuyo Tribunal la propuso con el número 12 de la lista de mérito relativo.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de ascenso, á D. Lorenzo Niño y Viñas, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Lorenzo Niño y Viñas.

Maestro de primera enseñanza Normal.

Por Real orden de 16 de Julio de 1901, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestros de Las Palmas (Canarias).

Por Real orden de 17 de Agosto de 1901, en virtud de permuta, pasó á desempeñar igual cargo en la Normal Elemental de Gerona.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1902, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Salamanca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REALES ÓRDENES

Examinado el expediente incoado en ese Gobierno civil á instancia de la Sociedad «El Progreso Pescador», solicitando autorización para ocupar con carácter permanente terrenos de dominio público, sitios en la playa de Levante del puerto de esa capital, á fin de construir un edificio para casa de refugio de las inválidas del mar.

Resultando que, en el período abierto á la información pública, no se ha presentado reclamación alguna en contra de la pretensión formulada, habiéndola informado favorablemente todas las Autoridades que, con arreglo á las disposiciones vigentes, han intervenido en el asunto:

Considerando el fin humanitario de la demanda recurrida, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general del ramo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien otorgar á la Sociedad «El Progreso Pescador», de Valencia, la concesión solicitada, con sujeción á las condiciones siguientes:

1.^a La zona de dominio público que se conceda tendrá una superficie de 2.250 metros cuadrados, y su emplazamiento y forma serán las que resultan del proyecto unido al expediente.

2.^a Los terrenos concedidos se replantearán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia ó el Ingeniero en quien delegue, levantándose de ello un plano que, en unión del acta correspondiente, se elevará á la aprobación de la Superioridad.

3.^a Estos terrenos se dedicarán exclusivamente al objeto para que se soliciten.

4.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas, y deberán ajustarse en su conjunto al proyecto presentado.

5.^a Las obras se empezarán en el plazo de seis meses y terminarán en el de dos años, contados ámbos desde la fecha en que la concesión se publique en la GACETA DE MADRID.

6.^a Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero Jefe, y si las encuentra conformes, levantará acta, que elevará á la aprobación de la Superioridad.

7.^a Será de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos de replanteo, reconocimiento é inspección de las obras.

8.^a Esta concesión se otorga á título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, y quedando sujeta á lo que prescriben los artículos 7.^o, 8.^o y 50 de la vigente Ley de puertos.

9.^a Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones, la Sociedad concesionaria consignará en la Caja general de Depósitos ó en la Sucursal de Valencia la cantidad importe del 1 por 100 del presupuesto de la obra. Esta fianza será devuelta cuando se halle aprobada por la Superioridad el acta de reconocimiento final.

10.^a Serán causa de caducidad de la concesión, además de las generales que establece la legislación de obras públicas, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores.

11.^a La Sociedad concesionaria se obliga á la observancia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrata del trabajo.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, interesando dé traslado de esta disposición á D. Juan Gómez Albertar, Presidente de la Sociedad «El Progreso Pescador». Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el Tribunal de exámenes para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de obras públicas, cuyos ejercicios comenzarán el día 15 del corriente en la Escuela especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, lo compongan: como Presidente, el Inspector general de segunda clase del Cuerpo D. Ricardo Serantes y Romo; y como Vocales: el Ingeniero Jefe de segunda clase D. Alfredo Mendizábal, Ingeniero primero D. Ricardo Bagerín, Ingeniero segundo D. Jaime Ramonell, y Ayudante segundo de obras públicas D. José Torino, que ejercerá además el cargo de Secretario; y en concepto de Vocales suplentes: el Ingeniero Jefe de primera clase D. Manuel López Martín y el Ayudante segundo de obras públicas D. Sotero Miguel Barrios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**MINISTERIO DE ESTADO****Asuntos contenciosos.**

El Cónsul de España en Melbourne participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española D.^a Raimunda Guidotti, viuda de Sagonia.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

El Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Vicente Momparler.

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español D. Arturo Lombera Fernández, dejando algunos bienes, cuya familia reside en el pueblo de Limpías (Santander).

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Subsecretario, A. de Castro y Casaléz.

MINISTERIO DE MARINA**Dirección de Hidrografía.****AVISO A LOS NAVEGANTES**

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

CANAL DE LA MANCHA**Francia.**

Cercanías de Dunkerque.—Peligro sobre el banco de Out Ruytingen.

Avis aux Navigateurs n.º 312/1.846, Paris, 1903.

Núm. 843, 1903.—La barca de hierro *Orantes* se ha perdido en las demoras siguientes: el barco-faro de Ruytingen al N. 40° E., y la boya n.º 3 al N. 6° E. á 500 metros próximamente.

Los restos del barco sumergido están sobre babor, y la

banda de estribor sobresale del agua en bajamar próximamente 1,5 metros.

Situación aproximada: 51° 10' 45" N. y 8° 21' 45" E.

Carta n.º 219 A de la Sección II.

MAR BáltICO

Kattegat.—Dinamarca.**Modificación de la luz del puerto en Hirsholm.**

Avis aux Navigateurs n.º 313/1.853, Paris, 1903.

Núm. 844, 1903.—La luz del puerto de Hirsholm se ha modificado.

Cuaderno de Faros n.º 3-1.º, pág. 130.

Grant Belt.—Dinamarca.**Transformación de la luz de la isla Seiró.—Luz provisional.**

Avis aux Navigateurs n.º 313/1.854, Paris, 1903.

Núm. 845, 1903.—La luz de destellos que se enciende en la punta NW. de la isla Seiró se modificará en luz de relámpago, de un alcance luminoso de 26 millas, con grupos de tres destellos blancos cada 15 segundos, conforme con el período que se expresa á continuación: destello, un tercio de segundo; eclipse, 2 segundos; destello, un tercio de segundo; eclipse, 2 segundos; destello, un tercio de segundo; eclipse, 10 segundos; total, 15 segundos.

Mientras duran los trabajos de transformación que actualmente se están haciendo, se encenderá una luz provisional del mismo distintivo que la antigua y visible á 14 millas, en el tope de una valiza de 10 metros de altura que se levanta al NW. del faro.

La luz funcionará para hacer pruebas al mismo tiempo que luce la provisional.

Cuaderno de Faros n.º 3-1.º, pág. 174.

MAR DEL NORTE

Holanda.**Modificación de las luces de enfilación del canal Stortemelk en el Zeegat de Vlioc.**

Avis aux Navigateurs n.º 311/1.845, Paris, 1903.

Núm. 846, 1903.—Como consecuencia del cambio de situación que ha tenido el banco Bouste Tousrug, se han verificado las modificaciones siguientes en el avalanzamiento de las pasas del canal Stortemelk y del Vliestróm:

a) La luz temporal que reemplazaba á la posterior de Whitte Lid se ha apagado.

b) La luz anterior E. de Whitte Lid se ha apagado, y, en su lugar, se ha puesto la posterior de Whitte Lid. Esta luz sigue encendiéndose á 32,7 metros sobre el nivel de la pleamar. Es visible entre sus direcciones S. 73° W. al N. 17° W., por el W. (90°), y entre el N. 17° E. al S. 60° E., por el E. (103°).

Su enfilación en la dirección N. 69° E. con la luz de Vuurduin, enfilación que pasa por la boca cónica de globo n.º 8 de Vliestróm indica en el Vliestróm el punto en donde puede cambiarse de rumbo poniendo la proa á la rada de Vlioc.

c) La luz anterior que se enciende al E. de la valiza Lutine Kaap se ha cambiado de lugar. Ahora está situada en 53° 18' 32" N. y 11° 17' 5" E. Luce á 12,2 metros sobre el nivel de la pleamar, y es visible entre sus direcciones S. 73° W. al N. 17° W., por el W. (90°).

Cuaderno de Faros, n.º 3-1.º, pág. 62.

Carta n.º 44 de la Sección II.

Puerto de Ijmuiden y Zeegat de Hoek van Holland. Modificación de una bandera que sirve para hacer señales de marea.

Avis aux Navigateurs n.º 312 1.847, Paris, 1903.

Núm. 847, 1903.—Desde el día 1.º de Noviembre de 1903 la bandera blanca con cruz diagonal azul que tenía por significado «La marea no sube más», se ha reemplazado por una bandera blanca con cruz negra perpendicular á sus lados que tiene la misma significación.

MAR BáltICO

Gran Belt.—Dinamarca.**Luz en Korsör.**

Avis aux Navigateurs n.º 113/1.855, Paris, 1903.

Núm. 848, 1903.—El rompeolas que se construye en la orilla S. de la entrada del puerto de Korsör, se extiende actualmente hacia el N., de tal modo, que corta la enfilación de las luces que indican el canal de entrada.

En el extremo N. del rompeolas se ha encendido una luz verde.

Cuaderno de Faros n.º 3-1.º, pág. 176.

Rusia.**Islas de Aland y de Abo.—Extinción de la luz de Degerby Luz en la valiza de Degepybrogrun.**

Circulaire hydrographique n.º 184, Saint Petersburg, 1903.

Núm. 489, 1903.—La luz que se encendía en el extremo N. del muelle de la Aduana de Degerby se ha apagado.

Al mismo tiempo se han encendido en la valiza de Degepybrogrud una luz nueva alternativamente blanca y roja, en el tope de un pilar redondo, pintado de blanco, con plataforma: la linterna está pintada de verde á cuatro metros sobre el nivel del mar y á 3,5 sobre el del terreno.

Se ve entre sus direcciones N. 60° E. N. 25° W., por el N. (85°), y entre el N. 69° W. y S. 26° W., por el W. (85°).

Ocultas entre sus direcciones 126° W. al N. 60° E. (146°), y entre el N. 25° W. y el N. 69° W. (44°).

En este último sector la luz se cubre; sin embargo, se la ve un instante al través de una hendidura de la pantalla en el momento de pasar por el través.

Situación aproximada: 60° 2' 18" N. y 26° 55' 57" E.

Cuaderno de Faros n.º 3-2.º, págs. 92 y 96.

Carta n.º 648 de la Sección I.

El Director, Fernando Barreto.

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

RELACION del movimiento del personal de Jefes y oficiales dependientes de este Ministerio, habido durante el mes de Diciembre último, formado en cumplimiento del art. 14 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDOS Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDOS Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Julián Agut y Fernández.....	Jefe de Administración de segunda clase, Inspector de Hacienda en la Subsecretaría del Ministerio.....	8.750	Jefe de Administración de primera clase y de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	10.000	Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Ernesto de Boneta y Hervías.....	Idem de tercera, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	7.500	Idem de segunda, Inspector de Hacienda en la Subsecretaría del Ministerio (en comisión).....	8.750	Idem.
Federico García Patón.....	Idem id., Director facultativo, Ingeniero industrial, Jefe de la Sección de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	7.500	Idem id., Segundo Jefe, Subdirector primero, Ingeniero industrial de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	8.750	
Pedro Francisco Gamba y Barrena.....	Idem id., Jefe de Sección de la Subsecretaría.....	7.500	Idem de tercera, Interventor de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda.....	7.500	Traslación.
José de la Concha Alcalde.....	Idem de segunda, Segundo Jefe de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	8.750	Idem id., Jefe de Sección de la Subsecretaría (en comisión).....	7.500	
Segundo Rodríguez del Valle.....	Jefe de Administración de cuarta clase y de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Idem de tercera clase, Inspector, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	7.500	Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Eduardo Villanueva y Rodríguez.....	Idem id. de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	6.500	Idem id., Tercer Jefe, Subdirector segundo de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	7.500	Idem.
Francisco Javier Beruete y Palacios.....	Jefe de Negociado de primera clase, Auxiliar Mayor de la Subsecretaría.....	6.000	Idem de cuarta, Jefe de Sección de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.500	Idem.
Joaquín Rosell y Bru.....	Idem id. y de la Sección de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	6.000	Idem id. y de las Secciones facultativa y de fabricación, Ingeniero industrial, de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	6.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Tomás Pérez del Pulgar.....	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.000	Idem id., Inspector de Hacienda en la Subsecretaría.....	6.000	Idem.
Anastasio López y López.....	Idem id., Inspector de Hacienda en la Subsecretaría.....	6.000	Idem id., de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	6.000	Idem.
José Gallostra y Vallace.....	Idem id., Administrador especial de Hacienda de Alava.....	6.000	Idem id., Interventor de Hacienda de Baleares.....	6.000	Artículos 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Antonio Chapuli y Navarro.....	Idem de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	5.000	Idem id., Administrador especial de Hacienda de Alava.....	6.000	Traslación á su instancia.
José Gallostra y Vallace.....	Idem de primera, Interventor de Hacienda de Baleares (electo).....	6.000	Idem id., Auxiliar Mayor de la Subsecretaría.....	6.000	
Julio de la Escosura y Iablars.....	Idem de segunda clase, Ensayador Mayor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.000	Idem de primera clase, Ensayador Mayor de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	6.000	
José Antelo y Fernández.....	Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados y Guardasellos de la id. id.....	5.000	Idem de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	5.000	Traslación por conveniencia del servicio.
José Herrera y Bonilla.....	Idem de tercera de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.....	4.000	Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados y Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.000	Artículos 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Blas Gurruchaga.....	Idem id., Ingeniero, Jefe de máquinas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	4.000	Idem id., Ingeniero, Jefe de fabricación de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	5.000	
Luis Domingo de Rute.....	Oficial de segunda clase, Arquitecto de la Inspección provincial de Hacienda.....	3.000	Oficial de primera clase de la Inspección provincial de Hacienda.....	5.000	Plaza creada por Real decreto de 15 de Septiembre último en la planta del personal facultativo.
Francisco Cacha y Moya.....	Idem id. de la id. id.....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Manuel Pardo y Pérez.....	Idem id. de la id. id.....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Antonio de la Mesa y Alvarez.....	Idem id. de la id. id.....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Eduardo Sánchez Ezarraga.....	Idem id. de la id. id.....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
José Antonio Queralt y Raurer.....	Idem id. de la id. id. (agregado).....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Joaquín Roncal.....	Idem id. de la id. id. (id.).....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Francisco Reynolds.....	Idem id. de la id. id. (id.).....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Luis García Vigil.....	Idem id. de la id. id. (id.).....	3.000	Idem id. de la id. id.....	3.500	Idem.
Francisco Javier Aguilar.....	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas (agregado).....	3.000	Idem de segunda de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	3.000	Idem.
Juan Bengoechea y Valle.....	Idem id., Ingeniero industrial de la Inspección provincial de Hacienda (agregado).....	3.000	Idem id. de la Inspección provincial de Hacienda.....	3.000	Idem.
Eduardo Corbella.....	Idem de segunda clase de la Inspección provincial de Hacienda.....	3.000	Idem id., Ingeniero industrial, de la Inspección provincial de Hacienda (agregado).....	3.000	Planta del personal facultativo.
Antonio Tadeo Delgado.....	Idem de segunda clase de la Inspección provincial de Hacienda.....	3.000		3.000	Idem.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
D. Ramón Lucini y Callejo	Arquitecto	3.000	Oficial de segunda clase de la Inspección provincial de Hacienda	3.000	Planta del personal facultativo.
José Quesada y Espulgas	Idem	3.000	Idem id. de la id. id.	3.000	Idem.
Luis López y López	Idem	3.000	Idem id. de la id. id.	3.000	Idem.
José Antonio Busquet	Oficial de segunda clase, Arquitecto, de la Inspección provincial de Hacienda (agregado)	3.000	Idem id. de la id. id.	3.000	Idem.
Antonio Fernández y Bordas	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (agregado)	3.000	Cesante	3.000	A su instancia.
Emilio Ortiz Lopeña	Idem id. de la Inspección provincial de Castellón	3.000	Oficial de segunda clase de la Administración de Hacienda de Segovia	3.000	Permuta
Ramón Gómez y Delgado	Idem id. de la Administración de Hacienda de Segovia	3.000	Idem id. de la Inspección provincial de Castellón	3.000	Idem
Benjamín Monfort	Idem id. de la Inspección provincial de Castellón	3.000	Jefe de Negociado de tercera clase, Ingeniero, Jefe de Máquinas de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre (en comisión)	3.000	Con despacho á disfrutar únicamente el sueldo de Oficial de primera clase.
Manuel Gómez y García Barzanallana	Idem id. de la Intervención general	3.000	Cesante	3.000	A su instancia, por enfermo.
Luis Gasca y Miguel	Idem id. de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real (electo)	2.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Manuel Montero y Fernández	Idem id. de la Administración de Hacienda de id.	2.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de id.	2.500	Idem.
José Hernández Crame	Idem id. de la de Albacete	2.500	Cesante	2.500	A su instancia, por enfermo.
Antonio Andújar y Prado	Idem id. de la Intervención general	3.000	Oficial de tercera clase, Depositario especial de Hacienda de Vizcaya	3.000	Artículo 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Manuel Jiménez Jácome	Idem de segunda clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Huelva	3.000	Idem id. de tercera clase, Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga	2.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Pedro Pros y Montaña	Idem de tercera, Guardalinea del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria	2.500	Por conveniencia del servicio.
Joaquín Ramón Ferrer y Ugarte	Idem de cuarta, Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel	2.000	Idem id. de cuarta clase de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	2.000	Traslación por idem id.
Francisco Fernandez Saptandreu	Idem id. de la Subsecretaría	2.000	Idem id. de la Subsecretaría	2.000	Idem.
Laureano García Solalinde	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Baleares	2.000	Idem.
Jaime Ripoll y Trobat	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Baleares	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Baleares	2.000	Idem.
Francisco Cuadrado y Martorell	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Mahón (electo)	2.000	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Baleares	2.000	Idem.
Pedro José Sitar y Salom	Idem id. de la Administración de Hacienda de Baleares	2.000	Idem id. Interventor de la Depositaria especial de Mahón	2.000	Idem.
José Ramos Moreno	Idem id. Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga	2.000	Cesante	2.000	Idem.
Carlos Fernández de Oes	Idem de quinta de la Administración de Hacienda de Palencia	1.500	Oficial de cuarta clase, Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Málaga	2.000	Idem.
Pedro Miranda Senac	Idem de cuarta de la Tesorería de Hacienda de Segovia	2.000	Idem id. de la Intervención central de Hacienda	2.000	Artículo 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
Agnustín Ruiz García	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Granada	2.000	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valencia	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Amado Hidalgo Huerta	Idem id. de la de Valencia	2.000	Idem id. de la de Granada	2.000	Permuta.
Abelardo Rieja y Blancs	Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de León	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Pontevedra	2.000	Idem.
Isidro de las Heras y Rojas	Idem id. id. de Logroño	2.000	Idem id. de la de Teruel	2.000	Traslación por conveniencia del servicio.
Mariano del Campo	Idem id. id. de Alava	2.000	Idem id. de la de Barcelona	2.000	Idem.
Antonio Saizar y Saez	Idem de cuarta clase de la Tesorería de Hacienda de Soria	2.000	Idem id. de la de Valencia	2.000	Idem.
José Gómez Blasco	Idem id. Administrador especial de Rentas arrendadas de id.	2.000	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Soria	2.000	Idem.
Rafael Martínez Villar	Idem id. id. de Avila	2.000	Idem id. de la de Cáceres	2.000	Idem.
José María Escalante y Toledo	Idem de cuarta clase de la Administración de Hacienda de Cádiz	2.000	Idem id. de la de Málaga	2.000	Idem.
Sebastián Espinay y Mora	Idem id. de la de Albacete	2.000	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Almería	2.000	Idem.
José Franco del Capblanco	Idem id. Administrador especial de Rentas Arrendadas de Zamora	2.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Albacete	2.000	Idem.
José Vázquez Quirós	Idem id. id. de Segovia	2.000	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia	2.000	Idem.
Antonio Aguilar de la Morena	Idem id. id. de Orense	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Lugo	2.000	Idem.
Bernardo Alonso Huelves	Idem de quinta clase de la Administración de Hacienda de Guadalupe	1.500	Idem de quinta clase de la de Badajoz	1.500	Idem.
Pantaleón González y Jiménez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Badajoz	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Guadalupe	1.500	A su instancia por enfermo.
Santiago Crespo Quijana	Idem id. de la Dirección de las Minas de Almadén	1.500	Cesante	1.500	Traslado por conveniencia del servicio.
Miguel Morales y Ruiz	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Córdoba	1.500	Idem.
Gabriel Taylor y Quintana	Idem id. de la de Santander	1.500	Idem id. de la Dirección de la Intervención de Hacienda de Córdoba	1.500	Idem.
Julián Pinedo y Sáenz	Idem id. de la Inspección provincial de id.	1.500	Idem id. de la Inspección provincial de Santander	1.500	Idem.
Juan Riquier y Román	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Baleares	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem.
Miguel Domínguez Salcedo	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Málaga	1.500	Idem id. Interventor de la Administración especial de Hacienda de Ibiza	1.500	Idem.
Fernando Alba Salgado	Idem id. de la de Orense	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Málaga	1.500	Idem.
Pedro Aguirre Somoza	Idem id. de la Intervención de Hacienda de León	1.500	Idem id. de la de León	1.500	Idem.
Eduardo Vargas y García	Idem de la Tesorería de Hacienda de Badajoz	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Orense	1.500	Idem.
Leopoldo Sáiz Galiaga	Idem id. de la Administración de Hacienda de Burgos	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia	1.500	Idem.
Antonio Fiestas y Rodríguez	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Valencia	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Badajoz	1.500	Idem.
Rafael Plaza Soler	Idem id. de la Inspección provincial de id.	1.500	Idem id. de la Inspección provincial de Valencia	1.500	Idem.
Manuel Ventura y García	Idem id. Escribiente de la Subsecretaría	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de id.	1.500	Idem.
Modesto Martínez Neira	Idem de quinta clase de la Intervención de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Idem id. de la Ordenación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación	1.500	Idem.
Arturo Humanes y Miranda	Idem id. de la id. id. del Ministerio de Hacienda	1.500	Idem id. Escribiente de la Subsecretaría	1.500	Idem.
Rafael Maroto	Idem id. de la Administración de Hacienda de Cádiz	1.500	Idem id. de la Intervención pública y Agricultura	1.500	Idem.
Apolinar Izquierdo y Ortega	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Avila	1.500	Idem.
Jaime Vildósola de la Hoz	Idem id. de la Subsecretaría	1.500	Idem id. de la Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Hacienda	1.500	Idem.
Daniel López y Rodríguez	Idem id. Escribiente de la id.	1.500	Idem id. de la Subsecretaría	1.500	Idem.
Leoncio España y Martín	Idem id. Escribiente de la id.	1.500	Idem id. de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	1.500	Idem.
Ernesto Padín y Lorenzo	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia	1.500	Cesante	1.500	A su instancia, por enfermo.
Moisés Fernández García	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Segovia (electo)	1.500	Idem id. de la Intervención de la Subsecretaría	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
Leopoldo Sáiz Galiana	Idem id. de la de Badajoz, id.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia	1.500	Idem.
José López Avilés	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Burgos	1.500	Idem.
Eduardo Otero Iglesias	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Cuenca	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Burgos	1.500	Idem.
Luis Martínez Falero y Cardona	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valladolid	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Valladolid	1.500	Traslación por idem id.

DESTINOS QUE DESEMPEÑAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS		SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
NOMBRES					
1.º Amador Fernández Jíéguez	Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de la Coruña.	1.500	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de la Coruña.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
1.º Luis Martínez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de id.	1.500	Idem.
1.º Rafael Maroto	Idem id. de la Administración de Hacienda de Avila (electo)	1.500	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	1.500	Idem á su instancia.
1.º José Pérez García	Idem id. de la Inspección provincial de Palencia.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de Soria.	1.500	Idem por conveniencia del servicio.
1.º Mercedes Mélero y Burillo	Idem id. de la de Cuenca.	1.500	Idem id., Secretario de la Delegación de Hacienda de Cuenca.	1.500	Idem.
1.º José Buenaga y González	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Orense.	1.500	Cesante.	1.500	A su instancia, por enfermo.
1.º Fernando Alba y Salgado	Idem id. de la de León.	1.500	Oficial de quinta clase de la Intervención de Hacienda de Orense.	1.500	Traslación por conveniencia del servicio.
1.º Miguel Martínez Orozco	Idem id. de la de Murcia.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Murcia.	1.500	Idem.
1.º Fermín Ponce de León y Copejero	Idem id. de la de Sevilla.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem.
1.º Antonio Franco y García	Idem id. de la Administración de Hacienda de Sevilla.	1.500	Idem id. de la de Sevilla.	1.500	Idem.
1.º Apolinar Saldaña y Álvarez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem id. de la Administración de Hacienda de id.	1.500	Idem.
1.º Alfonso López Villalta	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.	1.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem.
1.º Fernando Robert y Martínez	Idem id. de la Intervención de Hacienda de id.	1.500	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de id.	1.500	Idem.
ADICIÓN: Movimientos ocurridos hasta el 7 de Enero actual.					
NOMBRES					
1.º Juan Montes de la Iglesia	Jefe de Negociado de primera clase, Tenedor de libros de la Intervención de la Or denación de pagos por obligaciones de los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernación (agregado).	6.000	Jefe de Negociado de primera clase, Tenedor de libros, de la Sección de Intervención y Contabilidad de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	6.000	Artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903.
1.º José Antelo y Fernández	Idem de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	5.000	Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados, Jefe del Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	5.000	Artículos 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
1.º José Herrera y Bonilla	Idem id., Guardaalmacén de efectos timbrados, Jefe del Guardasellos de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	5.000	Idem de segunda de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	5.000	Traslación.
1.º Gerardo Soubrier	Idem de tercera del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Oficial de segunda de la Sección facultativa de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	3.000	Idem de tercera, Ingeniero, de la Sección facultativa de Montes de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	4.000	»
1.º José Grau y Moreno	Idem id. y Oficial de primera de dicha Sección.	3.500	Idem id.	4.000	»
1.º Ramón E. Losada	Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.	5.000	Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla.	4.000	»
1.º Cipriano Delgado y Postigo	Oficial de primera clase de la Intervención de la Dirección general de Clases pasivas (agregado).	3.500	Idem de primera clase de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	3.500	Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903.
1.º Vicente Busó y Blasco	Idem de segunda clase, Ingeniero industrial de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	3.000	Idem id., Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	3.500	Idem.
1.º Alfonso Jiménez Hernández	Idem id. id.	3.000	Idem id. id.	3.500	Idem.
1.º Enrique Baena y Villanova	Idem id. de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	3.000	Idem de segunda clase, Guardaalmacén del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	3.000	Traslación por conveniencia del servicio.
1.º Juan García López	Ingeniero de Minas.	3.000	Idem id., Ingeniero de Minas, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos.	3.000	Idem.
1.º Julián Comings	Oficial de segunda clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería.	2.500	Idem de tercera, Regente de la Imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.500	Idem.
1.º Juan Benito Cerezo	Idem de cuarta, Regente de la Imprenta de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.500	Idem id. de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	2.500	Artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903.
1.º Ricardo Pérez Merelo	Idem de tercera de la Administración de Hacienda de Gerona (electo).	2.500	Idem id. de la de Huesca.	2.500	Idem.
1.º Gonzalo Sánchez de Neira	Idem id. de la de Palencia (agregado).	2.500	Idem id. de la de León.	2.500	Idem.
1.º Carlos Puig é Hidalgo	Idem id. de la de Canarias (id.).	2.500	Idem id. de la de Burgos.	2.500	Idem.
1.º Francisco Alcón Isérr	Idem id. de la de Avila (id.).	2.500	Idem id. de la de Navarra.	2.500	Idem.
1.º Eduardo del Pozo y Martínez	Idem id. de la de Cuenca (id.).	2.500	Idem id. de la de Orense.	2.500	Idem.
1.º Marcelino Mazo y Trabadillo	Idem id. de la de León (id.).	2.500	Idem id. de la de Palencia.	2.500	Idem.
1.º Joaquín Mendiribál y García	Idem id. de la de Burgos (id.).	2.500	Idem id. de la de Segovia.	2.500	Idem.
1.º Francisco de P. Cifuentes y Díaz	Idem id. de la de Sevilla (id.).	2.500	Idem id. de la de Soria.	2.500	Idem.
1.º Jerónimo Regúlez y Ruiz	Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos.	2.500	Idem id. de la de Teruel.	2.500	Idem.
1.º Manuel Jiménez Jácome	Idem id., Depositario Pagador de Hacienda de Vizcaya.	2.500	Idem id. de la de Huesca (id.).	2.500	Idem.
1.º Luis Díaz Bellini	Idem id. de la Tesorería de Hacienda de Avila.	2.500	Idem id. de la de León.	2.500	Idem.
1.º Fernando Cos-Gayón	Idem id. de la de Cuenca.	2.500	Idem id. de la de Burgos.	2.500	Idem.
1.º José Alonso Milla	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Cádiz.	2.500	Idem id. de la de Navarra.	2.500	Idem.
1.º José Joaquín Torres	Idem id. de la Administración de Hacienda de id.	2.500	Idem id. de la de Orense.	2.500	Idem.
1.º Trinidad Modesto Fernández	Idem id. de la de Huesca (id.).	2.500	Idem id. de la de Palencia.	2.500	Idem.
1.º Iglesias	Idem id. de la de León.	2.500	Idem id. de la de Segovia.	2.500	Idem.
1.º Laureano Ubiás Losada	Idem id. de la de Burgos.	2.500	Idem id. de la de Soria.	2.500	Idem.
1.º Leopoldo Camino	Idem id. de la Inspección provincial de Hacienda de Segovia.	2.500	Idem id. de la de Teruel.	2.500	Idem.
1.º Miguel Abeyría	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Orense (id.).	2.500	Idem id. de la de Huesca (id.).	2.500	Idem.
1.º Ramón Launes Rodríguez	Idem id. de la Administración de Hacienda de Orense (id.).	2.500	Idem id. de la de León.	2.500	Idem.
1.º José López Armesto	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Palencia.	2.500	Idem id. de la de Burgos.	2.500	Idem.
1.º José Guerra Bernardo	Idem id. de la Administración de Hacienda de Orense (id.).	2.500	Idem id. de la de Navarra.	2.500	Idem.
1.º Juan José Gil y Pérez	Idem id. de la de Soria (id.).	2.500	Idem id. de la de Orense.	2.500	Idem.
1.º Carlos Abizanda y Vinales	Idem id. de la de Teruel (id.).	2.500	Idem id. de la de Palencia.	2.500	Idem.

Días	NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑABAN Ó SU SITUACIÓN AL SER NOMBRADOS	SUELDO Pesetas.	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS Ó SITUACIÓN ACORDADA	SUELDO Pesetas.	OBSERVACIONES
1.º	D. Pedro Calvo y Gómez	Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de Zamora (agregado)	2.500	Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador especial de rentas arrendadas de Zamora	2.500	Por traslación y conveniencia del servicio.
1.º	Antonio Luque Alcalá	Idem id. de la de Interventor de Hacienda de Canarias	2.500	Idem id. id. de Canarias	2.500	Idem.
1.º	Andrés Cháin y Calderón	Idem de cuarta de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)	2.000	Idem id., de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.000	Artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 29 de Diciembre de 1903.
1.º	Angel Gálvez Amor	Idem id. de la Intervención de la idem id. (id.)	2.000	Idem id. de la Sección de Timbre de la id.	2.000	Idem.
1.º	José Aranda y López	Idem id., Administrador especial de Rentas arrendadas de Cuenca	2.000	Idem id. de la Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	2.000	Por traslación y conveniencia del servicio.
1.º	Adolfo Rey	Idem id. id. de Guadalupe	2.000	Idem id. de la de Valencia	2.000	Idem.
1.º	Román Benito y P. de Castro	Idem id., id. de Huesca	2.000	Idem id. de la de Sevilla	2.000	Idem.
1.º	Arvelino García Polo	Idem id. id. de Navarra	2.000	Idem id. de la de Madrid	2.000	Idem.
1.º	Francisco Gallo Saravia	Idem id., id. de Palencia	2.000	Idem id. de la de id.	2.000	Idem.
1.º	Pedro Durán y Paidú	Idem de cuarta clase, Administrador especial de Rentas arrendadas de Sevilla	2.000	Oficial de cuarta clase de la Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	2.000	Por traslación y conveniencia del servicio.
1.º	Manuel Velasco y Almaraz	Aspirante de primera clase, Revisor de la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda	1.250	Idem de quinta, Revisor de la Sección de Timbre de la Fábrica Nacional de la Moneda	1.500	
1.º	Federico Martínez Pancorbo	Idem id.	1.250	Idem id.	1.500	
1.º	Luis Castañeira y Sesma	Oficial de quinta clase de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.500	Idem id. de la Tesorería y Pagaduría de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.500	Idem.
1.º	Manuel Pérez de la Manga	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Soria	1.500	Idem id. de la Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.500	Idem.
1.º	Víctor de Castro	Idem id., Acunador tercero de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	1.500	Idem id., Jefe de Vigilancia de la id.	1.500	Idem.
3	Enrique Baena y Villanova	Oficial de segunda clase, Guardalmacén del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	2.000	Idem de segunda clase de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	3.000	Idem.
3	Pedro Pros y Montaña	Idem de tercera de la Tesorería de Hacienda de Soria (electo)	2.500	Idem id., Guardalmacén del papel blanco de la id.	3.000	Idem.
3	Julio Castro y Bonel	Idem id. de la Administración de Hacienda de Huesca (agregado)	2.500	Idem de tercera de la Administración de Hacienda de Huesca	2.500	Artículo 65 de la Ley de 5 de Agosto de 1893 y 17 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.
3	Bartolomé Benítez Rocamora	Idem id. de la de Sevilla (id.)	2.500	Idem id. de la de Cádiz	2.500	Idem.
3	Evaristo Dey Vidal	Idem id. de la de Gerona (id.)	2.500	Idem id. de la de Gerona	2.500	Idem.
4	José Rato y Vázquez Queipo	Jefe de Negociado de primera clase de la Intervención de Hacienda de Madrid (agregado)	6.000	Jefe de Negociado de primera clase, Interventor de Hacienda de Baleares	6.000	Idem.
4	Marcelino Pérez Martínez	Oficial de tercera de la Administración de Hacienda de Soria (id.)	2.500	Oficial de tercera clase de la Tesorería de Hacienda de Soria	2.500	Idem.
4	Enrique Cabezas y de Isla	Cesante	>	Idem id., Depositario especial de Hacienda de Vizcaya	2.500	Idem.
4	José Merelo y Gómez Talavera	Oficial de tercera clase de la Administración de Hacienda de Baleares (agregado)	2.500	Idem id. de la Intervención de Hacienda de Segovia	2.500	Idem.
5	Joaquín Fernández y Gutiérrez	Jefe de Administración de cuarta clase de la Subsecretaría (id.)	6.500	Jefe de Administración de cuarta clase, Inspector en la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	6.500	Idem.
5	Julian Reiguera y Alberdi	Idem de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)	6.500	Idem id.	6.500	Idem.
5	Félix de Aristizabal	Idem de Negociado de tercera de la id. (id.)	4.000	Idem de Negociado de tercera clase de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	4.000	Idem.
5	Teodoro Venero y Carredano	Idem id. de la Administración de Hacienda de Granada	4.000	Idem id. de la Administración de Hacienda de Málaga	4.000	Idem.
5	José López Nieulant	Idem id. de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas (id.)	4.000	Idem id., de la de Granada	4.000	Idem.
5	Caruelo Sales y Navarro	Idem id. de la Administración de Hacienda de Málaga	4.000	Idem id., Inspector provincial de Hacienda de Baleares	4.000	Por traslación, á su instancia.
7	Juan Imbert y Janer	Idem id., Recaudador de la Aduana de Barcelona	4.000	Idem de segunda, Recaudador de la Aduana de Barcelona	5.000	Artículo 5.º de la ley de Presupuestos de 27 de Diciembre de 1903.
7	Rafael Alcañe Chavarria	Idem de segunda clase, Ingeniero industrial, de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	3.000	Idem id., Ingeniero industrial, Jefe de Talleres del departamento de fabricación de efectos timbrados de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	3.000	Por traslación, á su instancia.
7	Luis Gasset y Ferriz	Ingeniero industrial	>	Idem id. id. de la Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	3.000	Idem.

Madrid 8 de Enero de 1904.—El Subsecretario, *Viesca*.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena de Diciembre último.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Ramón Álvarez de la Braña, Jefe de segundo grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de cuatro mil ochocientas pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de seis mil	4.800
D. Eustaquio de Castro Zea, Topógrafo primero del Cuerpo de Topógrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de dos mil quinientas	2.000
D. Gonzalo Guerrero y Sáiz, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de dos mil cien pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de tres mil quinientas	2.100
D. Manuel Ibáñez García, Oficial de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de mil ochocientas pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de tres mil	1.800
D. Antonio Blanco Caballero, Jefe de Negociado de segunda clase jubilado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de tres mil pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de cinco mil	3.000
D. Luis Rodríguez Escalona, Jefe de Negociado de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de dos mil pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de cuatro mil	2.400
D. Joaquín Sobrino y Sánchez Ocaña, Delegado de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, $\frac{1}{3}$ del regulador de ocho mil setecientas cincuenta	5.250
<i>Importan las jubilaciones</i>	<u>21.350</u>
PENSIONES DEL TESORO	
D.ª María del Socorro Alonso Amigo de Ibero, viuda de D. Melchor Ordóñez y Ortega, Ministro Plenipotenciario de segunda clase. Se le declara con derecho a la pensión vitalicia de dos mil quinientas pesetas anuales	2.500
<i>Importan las pensiones del Tesoro</i>	<u>2.500</u>
PENSIONES DE MONTEPÍO	
D.ª Adela Portillo y Hermosilla, viuda de D. Pedro Mingo y García, Ayudante segundo de Obras públicas. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de novecientas cincuenta pesetas anuales	950
D.ª Estelia Sánchez Cordobés y López Carrillo, D. Gerardo y D. Manuel García Sánchez Cordobés y dona María García Paredes, viuda la primera y huérfanos los demás de D. Manuel García, Auxiliar de Telégrafos. Se les declara la pensión de Montepío de Correos de setecientas cincuenta pesetas anuales	750
D.ª Rosalía Puelles Martínez, huérfana de D. Antonio, Pagador de Obras públicas. Se le declara con derecho a suceder á su madre D.ª Jacinta en la pensión de Montepío de Correos de quinientas cincuenta pesetas anuales	550
D.ª Ana María Aroca, viuda de D. Salvador García Mediavilla, Catedrático numerario de Comercio. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de mil doscientas cincuenta pesetas anuales	1.250
D.ª Isabel Nieulant y Villanueva, viuda de D. Federico López y Gaviria, Consejero de Estado. Se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de tres mil setecientas cincuenta pesetas anuales	3.750
D.ª Adelaida y D.ª Eugenia Vignote y Vereá, huérfanas de D. Pablo, Juez de primera instancia de Badajoz. Se las declara con derecho á suceder á su madre D.ª Eugenia en la pensión de Montepío de Oficinas de mil ciento veinticinco pesetas anuales	1.125
D.ª Carmen Fernández y Martínez, viuda huérfana de D. Ricardo, Magistrado de la Audiencia de Oviedo. Se le declara, en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Octubre último, con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de mil doscientas cincuenta pesetas anuales	1.250
D.ª Laureana Vázquez y Vázquez, viuda de D. Pablo García, Ayudante Mayor de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión íntegra de Montepío de Correos de mil ciento cincuenta pesetas anuales	1.150
D.ª Amalia de Labastida y Gómez, viuda de D. Antero García de Soto, Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de mil doscientas cincuenta pesetas anuales	1.250
D.ª Rufina Lacárcel y Mesguer, viuda de D. Francisco Garcerán, Catedrático numerario del Instituto de Alicante. Se le declara con derecho á pensión de Montepío de Oficinas de ochocientas setenta y cinco pesetas anuales	875
<i>Importan las pensiones de Montepío</i>	<u>12.900</u>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones	21.350
Idem las pensiones del Tesoro	2.500
Idem las id. idem de Montepío	12.900
TOTAL	<u>36.750</u>

Madrid 9 de Enero de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Sección de Reformas sociales.

Segundo llamamiento á los que se crean con derecho á reclamar contra la Sociedad «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles», en lo relacionado con sus operaciones de seguros sobre accidentes del trabajo:

Cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre del pasado año, publicada en la GACETA del día 13 del mismo mes, se hace saber al público, como segundo anuncio, que la Compañía de seguros contra accidentes del trabajo, titulada «Société Générale des Assurances Agricoles et Industrielles» ha cesado de operar en ese ramo de seguros, por traspaso de su cartera a la Sociedad anónima española «Hispania», y que las personas ó entidades que se crean con derecho á reclamar por ese concepto de seguros de accidentes del trabajo, contra la Compañía que cesa, lo hagan en instancia dirigida al Sr. Ministro Jefe de este Departamento, en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 13 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Conde del Moral de Calatrava.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Real decreto de 11 de Agosto de 1901, se hace saber que el Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Algebra superior y Geometría analítica de las Escuelas superiores de Industrias de Vigo y Santander ha quedado constituido, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, en la forma siguiente:

Presidente.

Excmo. Sr. D. Daniel Cortázar, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Cecilio Jiménez Rueda.
Miguel Vegas.
José María Villafañe.
Joaquín de Barraquer.
Marcial Olavarria.
Vicente Ventosa.

Suplentes.

D. Emilio Colomina.
Santiago Mundi.
José Mur.
Juan J. Camacho.
Gustavo Fernández Rodríguez.
Joaquín Lubelza.

Los opositores que han presentado instancias en los plazos marcados en la convocatoria son:

PARA LAS ESCUELAS DE VIGO Y SANTANDER

D. Pedro Ardrilla Salido.
Manuel de Juan Bocalán.
Luis de Elizalde y Breñosa.
Juan Piñal y Figueiras.
Modesto José María Díez Bravo.
José Cardús y Luna.
Enrique Linés Noguerras.
Guillermo Ciriaco Sáez Muñoz.
Primitivo Navarro.
Rafael Fenech Codornie.
Manuel Domete Castro.
Honorato Castro Bonal.
Leopoldo Crusat Prats.
Eduardo Hernán Gómez García.
Joaquín Rojí López Calvo; y
Alejandro de la Fuente Pérez.

PARA LA DE VIGO

D. Antonio Romero Rubiera.
Ricardo Sádaba Capablanca.
Benito Gómez Román.

PARA LA DE SANTANDER

D. José Iglesias y García.
Madrid 8 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La-iglesia.

Esta Subsecretaria hace público para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902, y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar vacante en el segundo grupo de la Sección de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado por Real orden de 28 de Diciembre último, el siguiente Tribunal:

Presidente: D. Mariano Viscasillas, Consejero de Instrucción pública. Vocales: D. Enrique Soms, D. José Alemany, D. Mario Daza, D. Ramón Menéndez Pidal, D. Miguel Asín y Palacios, D. Antonio González Garbín. Y como suplentes: D. Vicente Vignau, D. Prudencio Mudarra, D. Antonio Sánchez Moguel, D. Cayo Ortega y D. Mariano Muñoz Rivero, Catedráticos todos ellos de la Universidad Central.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 19 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes: D. Fernando Crusab y Prats, D. Alberto Langa y Verdejo, D. Leonardo Celorrio Puerta, D. Pascual Menén y Menén, D. Melitón Salanueva y Tafalla y D. Emeterio Mazorrriaga y Fernández Agüero, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 4 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La-iglesia.

Esta Subsecretaria hace público para cumplimiento de lo

dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento vigente de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en la Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo vacante en la Universidad de Santiago, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado, por Real orden de 1.º del corriente Enero, el siguiente Tribunal: Presidente: D. Eduardo Hinójosa, Consejero de Instrucción Pública. Vocales: D. Fernando Mellado, D. Vicente Santamaría, D. Rafael Ureña, D. José Gascón, D. Eduardo Soler y D. Vicente Olivares. Y como suplentes: D. Francisco J. Jiménez, D. Ismael Calvo, D. Leopoldo Michelena, D. Mariano Ripollés, D. Salvador Cuesta y D. Cirilo Palomo.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 31 de Octubre de 1903, se han presentado las instancias de los aspirantes D. José Santaló, D. Francisco Bernis, D. Antonio Mesa, D. Vicente Gay, D. Inocencio Jiménez, D. Cándido Cerdeira, D. José Ortiz, D. Joaquín de Palacios, D. Emilio Fernández, D. Isidro Beato, D. Francisco Juan Benlloch, don José Castillejo, D. José Gastalner, D. Rafael Oller, D. Máximo Peña, D. Juan Marina, D. Gonzalo del Castillo, D. Francisco Fernández, D. Lorenzo Gallardo, D. Angel Illana, D. Sandalio Díaz Tendero, D. Cecilio González Acevedo, D. León Carlos Riba, D. Antonio Andrade, D. Enrique de Benito, D. Joaquín Ros, D. Eduardo Ugarte, D. Antonio Martínez y D. Luis Rodríguez, los cuales quedan admitidos á la práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal. Quedan excluidos D. Manuel Miguel-Traviesas y D. José Rivero, por haberse recibido sus instancias en esta Subsecretaria fuera del plazo legal, como se justifica por el sello estampado en las mismas.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los jueces y suplentes que sean considerados incompatibles.

4.º Que las admisiones ó exclusiones con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 5 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La-iglesia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Profesor auxiliar de la Sección técnica con destino á las enseñanzas de Matemáticas, Física, Química, Mecánica, etc., vacante en la Escuela Superior de Artes industriales de Córdoba, dotada con la retribución anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Ayudantes numerarios (ó Profesores auxiliares) de las Escuelas de Artes é Industrias, sean Elementales ó Superiores, que lleven dos años de servicio, que tengan derechos adquiridos, según determina el artículo 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio, en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el de la publicación de la presente convocatoria, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La-iglesia.

En virtud de lo que dispone la Real orden de esta fecha, se anuncia la vacante de una plaza de Profesor numerario de la enseñanza de piano en el Conservatorio de Música y Declamación, con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede al Profesorado.

Dicha plaza se proveerá por concurso de mérito y ascenso entre los Profesores supernumerarios del citado Establecimiento pertenecientes á la misma enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Subsecretaria en el plazo improrrogable de treinta días, contados desde el de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 11 de Enero de 1904.—El Subsecretario, Casa La-iglesia.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo

Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la de 6 de Diciembre de 1903.

D. José Jiménez Fernández, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 13 de Junio de 1903, sobre defraudación de la contribución industrial (Cáceres).

Sociedad comanditaria Carbonell y Compañía, contra el acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 19 de Septiembre de 1903, sobre ejercicio indebido de la industria de comerciante de la tarifa segunda del Reglamento.

D. Antonio González López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 24 de Agosto de 1903, sobre abono del valor de los útiles de los almacenes de Santa Catalina de la Habana por desperfectos causados en los mismos.

Sociedad Iborra, Payá y Compañía, contra Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, sobre concesión de marca de fábrica para libritos de papel de fumar (Alcoy).

D.ª Pilar Ortiz de Pinedo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre derecho á pensión.

Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Agosto de 1903, sobre pago de contribución por utilidades durante el año 1901.

D.ª Lorenza Nogués Cazán, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Octubre de 1903, sobre derecho á pensión.

Sociedad El Pilar, de Cádiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Agosto de 1903, sobre demarcación de la mina de cobre «Dolores», situada en Alanís.

Junta provincial de Beneficencia de Sevilla, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Julio de 1903, sobre indemnización por sus bienes de que se incautó el Estado.

Testamentarios del Sr. Marqués de Linares, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Agosto de 1903, sobre expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Alberto de esta Corte.

Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 30 de Septiembre de 1903, sobre reconocimiento de un crédito á D. Andrés Martínez Ballesteros por suministros de pinos al ramo de limpiezas.

D.ª Petra Filomena Lomas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1903, sobre mejora de pensión.

D. Ricardo Bartolomé y Mas, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 7 de Septiembre de 1903, sobre nombramiento de Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid á favor de D. Felipe Pérez de Toro.

D. Diego Díaz y Salas, contra acuerdo de la Dirección general del Timbre de 19 de Agosto de 1903, sobre defraudación de la Ley del Timbre por la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Villa del Prado.

D. Joaquín Saura Tomás y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio en 5 de Noviembre de 1903, sobre formación de la Junta directiva de Aguas de la villa de Calanda de Alcañiz (Teruel).

D. Ramón Gallego López y otros contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 16 de Julio de 1903, sobre excepción de venta de varios terrenos comunales de los herederos del Luque de Pastrana (Zamora).

D. Manuel Guardia Roldán y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de Octubre de 1903, sobre aprovechamiento de agua por la Sociedad «Hijos de Juan Yáñez» de los manantiales «Cordero» y de «Marco» (Canarias).

D. José López Cirujeda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 19 de Agosto de 1903, sobre oposición presentada por el interesado al registro minero «La Concepción» (Jaén).

D.ª Matilde Rodríguez Jaumandieu, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Septiembre de 1903, sobre introducción de leche por sistema de regulación dentro del casco y radio de Madrid.

D.ª Dolores de Torres Martínez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 9 de Julio de 1903, sobre derecho á pensión.

D. Miguel Moya, Presidente de El Liberal, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Noviembre de 1903, sobre liquidación del impuesto de utilidades.

D. José García Sarmiento, Gerente de la Sociedad «Azucarera Antequerana», contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Agosto de 1903, sobre clasificación de la contribución que ha de pagar la fábrica de azúcar enclavada en la «Colonia del Romeral», término de Antequera (Málaga).

Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Septiembre de 1903, sobre impuesto de consumos de la leche procedente de la vaquería sita en el extrarradio, propiedad de D. Santiago Abascal.

D. Graciano Castañón Suárez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 21 de Septiembre sobre cese del interesado en el cargo de Juez municipal de Sama de Langreo (Oviedo).

Sociedad «Unión Española de Explosivos», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Septiembre de 1903, relativa á la venta de municiones de las fábricas de Oviedo, Toledo y los Parques á la Sociedad del Tiro Nacional.

D. Antonio Tomás Sandoval, Presidente de regantes de Ullea y Villanueva, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 11 de Septiembre de 1903, sobre concesión á D. José Gómez Navarro de un salto de agua del río Segura, sitio «El Solventes» (Murcia).

D. Juan Claret Suroca, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Agosto de 1903, sobre aprehensión en la feria de Ogaña de 29 cabezas de ganado mular (Lérida).

Sociedad «Alcoy y Compañía», de Madrid, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 16 de Noviembre de 1903, sobre la forma en que debieron ser declarados bancos de madera y de hierro para maquinaria.

D. Cristóbal Colón de la Cerda, Duque de Veragua, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre rehabilitación del haber pasivo que disfrutó como ex-Ministro de la Corona.

D. Diego Caballero Herrera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Septiembre de 1903, que declaró fenecido el registro minero núm. 5.774, «Recurdo á la Virgen del Carmen» (Jaén).

D. José Loma Toja, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1903, sobre posesión de la finca denominada Eira Bella (Coruña).

D.ª María Concepción Aragón, Princesa viuda de Pignatelli, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 6 de Agosto de 1903, sobre devolución de cantidades satisfechas por el impuesto de Derechos reales.

D. Enrique Luna Rodríguez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Octubre de 1903, sobre clasificación de jubilación como empleado de Hacienda.

Ayuntamiento de Madrid, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre de 1903, que reconoce al arrendatario de consumos el derecho á alterar el tipo de tara de ciertos envases.

D. Rafael Tovar y Sánchez-Arjona, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 17 de Septiembre de 1903, sobre pago de recibos de empréstito de 175.000.000 de pesetas por no hallarse justificada la legitimidad.

D.ª Elisa Rivas Díaz, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 8 de Octubre de 1903, sobre deslinde del monte La Vega, en término de Mi-guelturra (Ciudad Real).

D. Pelayo Iza y Elena, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 5 de Octubre de 1903, sobre conversión de una lámina de la Deuda.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 11 de Enero de 1904.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Distrito Universitario de Valladolid.

Primera Enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publican á continuación las propuestas que este Rectorado formula para proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliares vacantes anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 29 de Octubre último.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN	SUELDO — Pesetas.	SERVICIOS en la categoría.			ESCUELA PARA QUE SE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			
ASPIRANTES Á LA REGENCIA DE LA ESCUELA GRADUADA DE BILBAO, DOTADA CON 2.250 PESETAS									
1	D. Félix Serrano Zabala.....	Pamplona.....	1.000	13	6	28	Bilbao (Regencia).....	2.250	»
2	Tomás Rojas González.....	Oviedo.....	1.900	11	10	14	»	»	»
3	Alberto Blanco Jordán.....	Lierca.....	1.900	3	10	28	»	»	»
4	Francisco Márquez Valero.....	Huelva.....	1.900	3	7	10	»	»	»
EXCLUIDO									
	D. Manuel Laza Real.....	Por no desempeñar Escuela de igual grado que la vacante.							
ASPIRANTES Á LA ESCUELA SUPERIOR DE NIÑOS DE SAN SEBASTIÁN, DOTADA CON 1.900 PESETAS									
1	D. Manuel Vallés y Rebullida.....	Teruel.....	1.650	26	8	28	San Sebastián.....	1.900	»
2	Guillermo Sánchez Jiménez.....	Martos.....	1.625	16	7	20	»	»	»
3	Agustín Segura García.....	Denia.....	1.625	16	4	27	»	»	»
4	Francisco Pérez Cervera.....	Cieza.....	1.625	14	7	27	»	»	»
5	José Brotons Sanjuán.....	Arco de la Frontera.....	1.625	14	6	8	»	»	»
6	Esteban Yesern Serret.....	Gerona.....	1.625	12	7	27	»	»	»
7	Gregorio Molinero Trajillo.....	Damiel.....	1.625	12	7	22	»	»	»
8	José García López.....	Loja.....	1.650	11	8	5	»	»	»
9	Camilo González Ortolaza.....	Figueras.....	1.625	11	3	5	»	»	»
10	Toribio Vallejo Rodríguez.....	Torrecilla de Cameros.....	1.075	11	1	15	»	»	Disfrutó sueldo de 1.625 pesetas.
11	José Corujo López.....	Avilés.....	1.350	7	4	1	»	»	Idem.
12	Octavio María Montes y Alonso.....	Igualada.....	1.625	6	6	16	»	»	»
13	Miguel Cobos Blanco.....	Osuna.....	1.625	6	4	13	»	»	»
14	Manuel López Arce.....	Novelda.....	1.625	3	»	16	»	»	»
EXCLUIDOS									
	D. Matías Fernández Nograsso.....	No desempeña Escuela de igual grado al de la vacante, puesto que la Real orden de 26 de Octubre de 1895 les compara á Maestros de Escuela elemental.							
	Eladio Molina Martínez.....	Idem id. id.							
ASPIRANTES Á LA AUXILIARIA DE LA ESCUELA GRADUADA DE BILBAO, CON 1.650 PESETAS									
EXCLUIDOS									
	D. Evaristo Usera Sánchez.....	No desempeña Escuela de igual grado, porque la Real orden de 26 de Octubre de 1895 le equipara á Maestro de Escuela elemental.							
	Jesús Araujo Araujo.....	Por no disfrutar el sueldo legal inmediato inferior al de la vacante que solicita.							
	Alejandro Miguel Alegre.....	Por no desempeñar Escuela de igual grado el de la vacante.							
	Nemesio de Vargas y Mestre.....	Idem id. id.							
	Eustasio Sanz Gutiérrez.....	Idem id. id.							
	Gregorio Carandel y Salinas.....	Idem id. id.							
ASPIRANTES Á LAS ESCUELAS DE NIÑOS, DOTADAS CON 1.100 PESETAS									
1	D. Antonio Pesado Plazaola.....	Sesina.....	825	33	»	23	Móndragón.....	1.100	»
2	Hermenegildo Modinos Gareña.....	Herrera de Pisuerga.....	1.000	28	10	12	Paredes de Nava.....	1.100	»
3	Feliciano Mateos Blasco.....	Maesagro.....	825	26	9	4	»	»	»
4	Julián Pérez Chocau.....	Cervera.....	825	25	5	3	»	»	»
5	Cirilo Herranz Miguel.....	Santiuste.....	825	25	»	6	»	»	»
6	Salvador Sanz Andrés.....	Villalzuano.....	825	24	10	16	»	»	»
7	Liborio Pérez Caballero.....	Zaratán.....	825	24	9	28	»	»	»
8	Agapito Gómez Betegón.....	Grijota.....	825	24	9	24	»	»	»
9	Pedro Rubio Corral.....	Gumiel de Izán.....	825	24	4	13	»	»	»
10	Francisco Silva Giráldez.....	Leiro.....	825	24	3	24	»	»	»
11	Víctor Gómez de Vicente.....	Villahoz.....	825	23	10	24	»	»	»
12	Cleto Valentín Coca.....	Corcas.....	683,50	23	9	29	»	»	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
13	Víctor Ochoa Sadupe.....	El Villar de Arnero.....	825	23	6	21	»	»	»
14	Sebastián Ruiz Loraco.....	Utebo.....	825	23	»	7	»	»	»
15	Juan José Hidalgo Urraza.....	Elorrio.....	825	22	11	11	»	»	»
16	Juan Agustín de Inchausti Oinaindia.....	Ceanuri.....	825	22	10	2	»	»	»
17	Román Hernández Ordóñez.....	Santo Tomé.....	825	22	9	22	»	»	»
18	Toribio González Valtierra.....	Baltanás.....	825	22	4	11	»	»	»
19	Valentín Ibáñez Cuesta.....	Olmedillo.....	825	21	9	16	»	»	»
20	Casimiro del Campo Casas.....	Cuzcurrita.....	825	21	5	22	»	»	»
21	Plácido Jalón Hernández.....	Antol.....	825	21	1	11	»	»	»
22	Antonio Gerada Ferris.....	Poza Cañada.....	825	21	»	14	»	»	»
23	Primo Primero Blanco.....	Sahagún.....	825	20	11	16	»	»	»
24	Emilio Castillo Rodríguez.....	Peñausende.....	825	20	7	24	»	»	»
25	Luis Primo Pérez.....	Fromista.....	825	20	7	16	»	»	»
26	Antonio Lázaro Soriano.....	Nadal.....	825	20	1	15	»	»	»
27	Manuel García Víaño.....	Sieteiglesias.....	825	20	1	»	»	»	»
28	José María Escobar Portillo.....	Belmonte del Tajo.....	825	19	7	21	»	»	»
29	Casimiro Báguena Ruiz.....	San Agustín.....	825	18	2	12	»	»	»
30	Lope de Vega Chaperó.....	Eibar (Auxiliaria).....	825	17	»	23	»	»	»
31	Andrés de Anta Hernández.....	Casaseca.....	625	16	6	25	»	»	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
32	Juan Femero Fresno.....	Tagasabuena.....	825	16	4	»	»	»	»
33	Antonio Zarzuelo Campos.....	Villagarcía de Cameros.....	750	16	»	8	»	»	Disfrutó sueldo de 825 pesetas.
34	Manuel Reinoso Maestro.....	Torrelobatón.....	825	15	5	28	»	»	»
35	Gabino Gómez Ormigoz.....	Aldeadávila.....	825	15	4	26	»	»	»
36	Jorge Nuel Clos.....	Blesa.....	825	15	2	27	»	»	»
37	Julián Manzanares Lizaza.....	Artajona.....	825	14	10	15	»	»	»
38	Marceliano Escudero Lera.....	Villamañán.....	825	14	15	13	»	»	»
39	Eduardo Pajares Hernández.....	Montealegre.....	825	14	5	7	»	»	»
40	Alvaro Merino Paredes.....	Palenzuela.....	825	14	4	25	»	»	»
41	Benito Gutiérrez Parcela.....	Melgar de Fernamental.....	825	13	11	11	»	»	»
42	Federico Sanz García.....	Fresno el Viejo.....	825	13	10	4	»	»	»
43	Leoncio Suárez Ibáñez.....	Vega de Pas.....	825	13	5	18	»	»	»
44	Julián Ramos Cuñado.....	Gordocillo.....	825	13	5	7	»	»	»
45	Sebastián Garrido Cendar.....	Bereiro.....	825	12	10	28	»	»	»
46	Lisardo Martínez Nart.....	Gelsa.....	825	12	10	27	»	»	»
47	Ramón Balión Morillas.....	Colindres.....	825	12	7	11	»	»	»
48	José Lladre y Fraile.....	Esguevillas.....	825	12	5	8	»	»	»
49	Manuel Pardo Prieto.....	Castañeda.....	825	12	4	28	»	»	»
57	Luis Marañón Pineda.....	Baños de Valdeasados.....	825	12	4	24	»	»	»
51	Eustaquio de la Hera Estébanez.....	Plencia.....	825	11	10	29	»	»	»
52	Pedro Rodríguez Cereza.....	Lantosilla.....	825	11	10	28	»	»	»
53	Mauricio Ibáñez Calderón.....	Tariego.....	625	10	11	7	»	»	Disfrutó escuelas de 825 pesetas.
54	Ramón Moreno Velasco.....	Torrecilla de Cameros.....	825	10	10	25	»	»	»
55	Ángel de la Vega y López.....	Esquivias.....	825	10	9	15	»	»	»
56	Juan Gimeno Martínez.....	Cardiel.....	825	8	10	28	»	»	»
57	Eusebio Díaz García.....	Val de San Lorenzo.....	825	8	4	28	»	»	»

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE SIRVEN	SUELDO — Pesetas.	SERVICIOS en la categoría.			ESCUELA PARA QUE SE PROPONE	SUELDO — Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			

EXCLUIDOS

D. Luis de Mendía y Echevarría Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita.
Benito García Pardo Idem id. id.

MAESTRAS ASPIRANTES A LA ESCUELA PÚBLICA DE PÁRVULOS DE BILBAO, DOTADA CON 2.000 PESETAS

1	D. ^a Carmen Tudela Madrigal.....	Orihuela.....	1.650	17	3	3	Bilbao:.....	2.000	»
2	Ramona García de los Ríos.....	Onteniente.....	1.650	15	2	22	»	»	»
3	Josefina Llorente Gómez.....	Aleoy.....	1.650	11	3	18	»	»	»
4	Inés Pérez Martín.....	Murcia.....	1.650	6	3	13	»	»	»
5	Natalia Castro de la Jara.....	Madrid.....	1.650	5	10	12	»	»	Auxiliar de Madrid.
6	Carolina Galán Parra.....	Sanlúcar de Barra- meda.....	1.650	4	3	20	»	»	»
7	Jacoba Sagredo Sancha.....	Teruel.....	1.650	4	2	16	»	»	»
8	Amalia Andrés Moreno.....	Elche.....	1.650	4	1	28	»	»	»
9	María de los Dolores Muñiz Muñiz.....	Madrid.....	1.650	3	4	9	»	»	Auxiliar.
10	Adelaida Caramazana Valbuena.....	Valladolid.....	1.650	3	3	10	»	»	Auxiliar de la Graduada.

MAESTRAS ASPIRANTES A LA AUXILIARÍA DE PÁRVULOS DE BILBAO, DOTADA CON 1.375 PESETAS

1	D. ^a Eulalia Amor y López.....	Montepío.....	1.100	4	4	23	Bilbao (Auxiliaría).....	1.375	»
2	María Araceli de Rojas Lacalle.....	Val de Uxó.....	1.100	4	4	17	»	»	»
3	María Marzo Castro.....	San Clemente.....	1.100	4	3	20	»	»	»
4	Manuela González Sanchiz.....	Zamora.....	1.100	3	7	27	»	»	Auxiliar de la Graduada.
5	Rita Collado y Cosío.....	Carrión de los Con- des.....	1.100	3	6	2	»	»	»
6	Emilia González Sarria.....	Irún.....	1.100	3	2	29	»	»	»

EXCLUIDAS

D.^a Valera Luengo Blasco..... Por no tener sueldo legal inmediato inferior á la de la vacante.
María Genoveva López Picón..... Por no haber desempeñado Escuela de párvulos de la categoría de oposición.

MAESTRAS ASPIRANTES A LA ESCUELA ELEMENTAL DE NIÑAS DE ASTUBILLO, DOTADA CON 1.100 PESETAS

1	D. ^a Antonia Pila Gauzo.....	Amuero.....	855	35	10	10	Astudillo.....	1.100	»
2	María Guadalupe Vallejo Fernández..	Becerril de Campos.	825	25	5	6	»	»	»
3	Catalina Gutiérrez.....	Mansilla de las Mu- las.....	825	24	4	8	»	»	»
4	Eulalia Agüero y Pardo.....	Ampuero.....	825	24	1	15	»	»	»
5	María Román Romero.....	Morales de Toro.....	825	24	»	23	»	»	»
6	Victoriana Alvarez Ruyales.....	Grijota.....	825	23	11	11	»	»	»
7	Desideria Díaz San Millán.....	Zazuar.....	825	23	9	3	»	»	»
8	Asunción del Cerro Hulippih.....	Fuenmayor.....	825	23	7	2	»	»	»
9	Florentina Grau Tafalla.....	Goizueta.....	825	23	5	16	»	»	»
10	Primitiva Saldaña García.....	Mayorga.....	825	23	4	27	»	»	»
11	María Giloudi Jas.....	Riudecañas.....	825	23	»	28	»	»	»
12	Cipriana Díez Gallego.....	Coca.....	825	22	6	21	»	»	»
13	Rosa Esteban Gracia.....	Fuendelajón.....	825	22	6	11	»	»	»
14	Fulgencia Prada Marcos.....	Belmonte de Tajo.....	825	22	6	10	»	»	»
15	Mercedes Luis Hernández.....	Arenas de San Pedro	825	22	2	29	»	»	»
16	Nemesia Valdés Alonso.....	Sahagún.....	825	21	»	10	»	»	»
17	Serafina Jimeno Sánchez.....	Nava del Marqués..	825	20	11	25	»	»	»
18	María Palomero Fraile.....	El Pardo.....	825	17	10	19	»	»	»
19	Hilaria Carasa Hevia.....	Morón.....	825	17	10	12	»	»	»
20	Ricarda Vicuña Sánchez.....	Vitigudino.....	825	17	10	1	»	»	»
21	Julia Cándido Maicas.....	Alfambra.....	825	17	8	28	»	»	»
22	Josefa Gimón Victores.....	Camporrobles.....	825	16	8	1	»	»	»
23	Emilia Rico Castro.....	Puente de la Reina..	825	16	6	19	»	»	»
24	Mercedes Sierra Rogén.....	Osorno.....	825	16	3	5	»	»	»
25	Manuela López Benedicto.....	Alcaya.....	825	15	10	18	»	»	»
26	María del Pilar García García.....	Santadilla.....	825	15	9	7	»	»	»
27	Margarita Lacueva Gascón.....	Calaceite.....	825	15	7	25	»	»	»
28	Teresa Ascarza Foronda.....	La Guardia.....	825	15	7	22	»	»	»
29	Teresa Sancho Piriz.....	Candiel.....	825	15	4	5	»	»	»
30	Antonia Olalla Díaz.....	Fuentelelésped.....	825	14	8	21	»	»	»
31	Wenceslada Alvarez Quiñones.....	Gordoneillo.....	825	14	5	18	»	»	»
32	Florentina Rebollada Moreno.....	Villabragima.....	825	13	9	6	»	»	»
33	María Consuelo López Mendoza.....	Villanueva de la Jara.	825	13	8	2	»	»	»
34	Teodora Nogal Tobar.....	Pozáldez.....	825	13	5	7	»	»	»
35	Elvira Martín Misal.....	Casasola de Ariaz..	825	12	10	2	»	»	»
36	Fernanda Trespaderne Rodríguez.....	La Aguilera.....	825	12	5	5	»	»	»
37	Sofía Devesa Martínez.....	Moraleja del Vino..	825	11	11	29	»	»	»
38	María de Loreto García y Luengo.....	Villar del Pedroso..	825	11	11	28	»	»	»
39	Sergia Modinos Martínez.....	Torrecilla de la Orden	825	11	5	24	»	»	»
40	Eloisa Torre Gonzalo.....	Iscar.....	825	10	11	24	»	»	»
41	Leoncia Escudero Jiménez.....	Cerezo.....	825	10	11	15	»	»	»
42	Albina Robollada González.....	Fuentes de Nava.....	825	10	5	12	»	»	»
43	María de la Presentación González de la Vega.....	Cantalpino.....	825	10	4	16	»	»	»
44	Margarita Molina Villafila.....	Valdestillas.....	825	8	5	12	»	»	»
45	Purificación Neira Montero.....	Vigo.....	825	8	5	6	»	»	»
46	Josefa de la Fuente García.....	Pozo Antiguo.....	825	8	5	»	»	»	»
47	Eulalia García Rubio.....	Alameda.....	825	8	4	28	»	»	»
48	Antonia L. de Miguel y Torres.....	Ceanuri.....	825	3	5	28	»	»	»
49	Esperanza Martos Catalina.....	Penagos.....	825	3	5	18	»	»	»

EXCLUIDAS

D.^a Constantina Hoyos Aguado..... Por no llevar tres años en la Escuela desde donde solicita.
Francisca Gasca Gago..... Por no justificar haber ingresado por oposición.

NOTAS

D.^a Eufemia Peralta Sasma..... Solicita la Auxiliaría de párvulos de Vitoria, plaza que ha sido eliminada del concurso.
Elisa Liz y Muela..... Solicita la Auxiliaría de la Escuela graduada de Vizcaya, plaza que no ha sido anunciada.
Rosa Gallego Jiménez..... Ha sido excluida por no completar el expediente.
Carmen Hidalgo Carralño..... Por presentar su expediente fuera de plazo.

ASPIRANTES A LAS DOS AUXILIARÍAS DE LA GRADUADA DE PALENCIA

EXCLUIDAS

D.^a Felisa Condran Romanuel..... Por no desempeñar Escuelas de igual grado.
Teresa Izquierdo e Izquierdo..... Idem id. id.
Luisa Sánchez Martín..... Idem id. id.
Ofilia Sánchez del Río..... Idem id. id.
Josefa González Ruiz..... Idem id. id.
Petra Gil de Castro..... Idem id. id.
Eustaquia Larrauzar y Senoriain..... Idem id. id.

NOTA. Quedan desiertas por falta de aspirantes en condiciones legales la Auxiliaría de la Escuela graduada de niños de Bilbao y las dos de la de niñas de Palencia, dotadas con 1.650 pesetas la primera y 1.100 las otras dos.

Las anteriores propuestas están formuladas teniendo en cuenta los méritos que se determinan en el art. 2.º del Real decreto de 4 de Abril próximo pasado. Según dispone el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se concede un plazo de diez días para que los concursantes propuestos manifiesten si aceptan ó no las plazas para que se les propone, entendiéndose que aceptan los que en dicho plazo no declaren lo contrario. Transcurrido el plazo anterior, empezará á contarse el de veinte días para que los concursantes reclamen si es que creen lesionados sus derechos.

Valladolid 30 de Diciembre de 1903.—El Rector, Antonio Alonso Cortés.

Comisión provincial de Zaragoza.

Por acuerdo de esta Corporación se saca á pública subasta el suministro de los artículos de consumo que se expresarán, ó los que se necesiten en más ó en menos cantidad para el Hospital y Hospicio-Inclusa de esta ciudad, durante el año

1904, bajo los pliegos de condiciones aprobados que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y contra los cuales no se ha presentado ninguna reclamación durante el plazo de diez días en que han estado de manifiesto, según previene el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Table with 5 main columns: ARTÍCULOS QUE SE SUBASTAN, CANTIDADES QUE SE PIDEN, Precio máximo admisible que se fija como tipo (UNIDAD, Pesetas), and 5 por 100 de su importe (Pesetas).

La subasta se celebrará á las doce de la mañana el día 6 de Febrero próximo, en el Palacio de la Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado provincial en quien delegue su representación.

La subasta será á la baja de los tipos mencionados, siendo el tanto por lo menos un céntimo de peseta, sin admitirse fracción alguna.

Para presentarse como licitador será condición precisa consignar previamente en la Depositaria de la Diputación la cantidad que determina la última casilla, equivalente al 5 por 100 del importe del artículo, debiendo los rematantes ampliarla hasta el 10 por 100 en concepto de la fianza definitiva.

Cualquiera licitador podrá hacer proposición para uno solo ó para varios de los artículos que son objeto de la subasta.

A ésta podrán concurrir los interesados por sí, ó representados por otra persona con poder declarado bastante por el Letrado del Colegio de esta ciudad D. José María Caballero.

Los pagos se harán después de los noventa días, contados desde el 1.º de mes siguiente al en que se hubiese suministrado el género.

Las proposiciones deberán extenderse en papel sellado de una peseta, ajustadas al modelo que se inserta á continuación, y entregadas juntamente con la cédula del licitador y resguardo del depósito provisional, en sobre cerrado, al Sr. Presidente, durante el plazo de media hora en que estará abierta la licitación.

Si resultaren dos ó más proposiciones iguales, siendo las más beneficiosas, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquella cuyo pliego tenga el número más bajo.

Los rematantes podrán ser obligados á continuar el suministro de los respectivos artículos, en las mismas condiciones en que se haga la adjudicación, por un plazo que no excederá de un mes, si llegado el 31 de Diciembre no hubiese sido rematado en subasta el abastecimiento de iguales géneros para el año siguiente.

Zaragoza 5 de Enero de 1904.—El Vicepresidente, Enrique Pérez Bozal.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la, núm., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia y del pliego de condiciones para la subasta de (aquí se expresará el artículo ó artículos que desee contratar) ó los que se necesiten en el Hospital y Hospicio Inclusa de esta ciudad durante el año 1904, se comprometo á entregar el expresado artículo, sujetándose á dichas condiciones, por la cantidad de (en letra y en pesetas ó céntimos de peseta, sin fracción de céntimo) el kilogramo (ó el litro, ó unidad, etc.)

Acompaña á esta proposición la cédula personal y el documento que acredita haber constituido el depósito provisional.

(Fecha y firma de interesado.)

Condiciones especiales para el suministro de carne de carnero.

1.ª La carne será de carnero, excluyendo las ovejas, castones y moruecos, y de aquéllos los que padezcan alguna enfermedad contagiosa por leve que sea; respecto á gordura, han de tener más de medio riñón cubierto de sebo.

2.ª Para todos los efectos de la matanza, peso y demás circunstancias necesarias al buen servicio, se sujetará el contratista á los Reglamentos y disposiciones del Macelo público, siendo de su cuenta el proveerse de los requisitos que se exijan por el Ayuntamiento á los abastecedores de carnes, con objeto de suministrarla en buenas condiciones á los establecimientos de Beneficencia.

3.ª Queda el rematante dispensado de conducir la carne y menudos desde el Macelo al Hospital, cuyo servicio correrá á cargo del Asilo.

4.ª Los menudos de las reses que sacrifique el contratista para los Establecimientos, quedarán á beneficio de éstos; consisten: en la cabeza, patas, livianos, hígados, bazo, sangre, morcal, mano, madejas de intestinos, cabos, incluso el recto, tela, entresijo, telas y cola con la piel de ésta, desde el cuarto nudo para arriba, sin que por esto tenga que reclamar más que el valor de lo que pese la canal con deducción de 175 gramos de corriente.

5.ª Si durante el tiempo que rija la contrata, faltare el todo ó parte de la carne necesaria para el consumo de los Asilos por no entregarla el contratista, avisado que sea por el Administrador, la comprará éste, disponiendo de la fianza de aquél, en las tablas de la ciudad ó en donde más conviniere, sin que tenga derecho á reclamar la diferencia de menos coste y debiendo abonar lo que exceda sobre el precio de contrata.

6.ª En el caso de responsabilidad del contratista por incumplimiento de su compromiso, la Diputación dispondrá de la fianza, y de no efectuado así, queda en libertad y con derecho suficiente la Diputación para declarar rescindido el contrato, y el contratista sujeto á responder de todos los perjui-

cios que pudiesen irrogarse con la fianza y demás bienes del rematante.

7.ª Los carneros para el consumo de los Establecimientos se sacrificarán en el Macelo público.

8.ª Si los Establecimientos tuviesen ó adquiriesen ganados por vía de limosna, tendrán derecho á que se maten en los días y manera que la Diputación crea conveniente, en cuyo caso sólo deberá entregar el contratista las reses que se le pidan ó hicieren falta para completar el abasto.

9.ª Los Establecimientos pagarán el importe ordinario indirecto de consumos con arreglo á la tarifa y cuantas contribuciones y arbitrios se detallan por adeudo de carne, y sólo será de cuenta del contratista lo que en su caso pudiera exigirsele por industrial como tal contratista.

10.ª Este contrato se hace á todo riesgo y ventura, no pudiendo, por tanto, el rematante intentar reclamaciones por escasez de hierbas, mortandad de ganados, alto precio de aquéllos á este mayor ó menor consumo en los Establecimientos ni por otro concepto.

11.ª Será de cuenta del rematante el pago de anuncios y derechos de testificata, papel sellado y demás gastos, incluso el de la primera copia de la escritura, que entregará el Administrador.

12.ª Hecho el depósito, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Condiciones especiales para el suministro de las harinas.

1.ª La harina deberá ser de trigo, de fuerza y blancura bastante para producir buen pan ó igual á las muestras que estarán de manifiesto en la Administración del Establecimiento.

2.ª El Administrador pasará cada mes al rematante una nota de la harina que se necesite para el siguiente, y será puesta en los almacenes del Hospicio provincial por cuenta del rematante; pero avisando su ingreso en el felato ó puerta por donde la introduzca, para que el Administrador haga el pago del impuesto de consumos.

3.ª Los entregas se harán en la proporción de 50 por 100 de primera y lo mismo de segunda, ó sea la mitad de cada una.

4.ª El Administrador del Establecimiento desechará como inadmisibles la harina que no sea de recibo ó no reúna las condiciones previstas en el pacto 1.º de este pliego.

5.ª Si por cualquier concepto, durante el tiempo que rija la contrata, faltare el todo ó parte del artículo necesario para el consumo de los Establecimientos por no entregarlo á tiempo el contratista, avisado que sea por el Administrador, los comprará este señor, disponiendo de la fianza de aquél, en la ciudad ó donde más conviniere, sin que el contratista tenga opción á reclamar por exceso ó menor precio de compra al en que se le abone por el presente contrato.

6.ª Para responder á lo que preceptúa la condición anterior ó á cualquiera otra responsabilidad en que el contratista pudiera incurrir, la Diputación podrá disponer de la fianza definitiva, que el contratista deberá tener en la Caja de la Diputación, y que será equivalente al 10 por 100 del importe total del artículo subastado, en consecuencia con lo dispuesto en el párrafo primero del art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 por considerarse suficientemente garantido con arreglo á las condiciones de este pliego. El rematante habrá de completar dicha fianza en el término de diez días, siempre que se extraiga alguna parte de ella. Este depósito no será devuelto al contratista hasta terminar el contrato.

7.ª El contrato se hará á todo riesgo y ventura, no pudiendo el rematante reclamar aumento de precio por que lo tenga el artículo subastado, ni por otro concepto, siendo de cuenta del rematante el pago de lo que se le impusiere como arbitrio ó en otra forma, y el Establecimiento satisfará el importe de consumos que se exigiese al introducir la harina en la población, según se expresa en la condición 2.ª

8.ª Será de cuenta del rematante el pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que ocasione la subasta.

9.ª Hecho el depósito, se procederá al otorgamiento de la correspondiente escritura.

28—S

Universidad literaria de Zaragoza.

VACANTES

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes de la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general, finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 9 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés. P—30

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes de la Sección de Ciencias en el Instituto general y técnico de Huesca.

Para ser nombrado Ayudante, deberá acreditarse: Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penados.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza 9 de Enero de 1904.—El Rector, M. Ripollés. P—31

Distrito universitario de Oviedo.

ANUNCIO

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la Ley Electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, se halla expuesta al público, en el sitio de costumbre de esta Escuela, la lista de los individuos del Claustro de esta Universidad, Directores de Institutos y Escuelas especiales del distrito á quienes la citada Ley concede el derecho electoral, á fin de que puedan producirse las reclamaciones de inclusión ó exclusión dentro del término legal, ó sea desde el día 1.º al 20 del próximo mes de Enero.

Oviedo 31 de Diciembre de 1903.—El Rector, Félix de Aramburu. P—27

Universidad literaria de Sevilla.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Agosto de 1903 y Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Sevilla, con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años de edad.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor mercantil, cuyo título habrán de presentar para tomar posesión, en el caso de obtener el nombramiento.

La clasificación de los aspirantes se hará en consonancia con lo que dispone el art. 3.º del Decreto-Ley de 25 de Junio de 1875 por el siguiente orden:

1.º Ayudantes interinos con cinco años de servicios en la Escuela en que exista la vacante.

2.º Los de igual clase que reúnan dos cursos de explicación en la misma Escuela.

3.º Los Profesores mercantiles que hayan publicado alguna obra acerca de determinada materia de la enseñanza de Comercio, con informe laudatorio de la Academia correspondiente.

Si no hubiera aspirantes con las condiciones indicadas, se proveerá la plaza en Profesores mercantiles que justifiquen cualquiera otra clase de servicios ó méritos en la enseñanza oficial de Comercio ó en el ramo de Instrucción pública.

Los interesados acompañarán á la solicitud los documentos justificativos del derecho que aleguen.

En igualdad de condiciones, el mayor tiempo de servicios indicará la preferencia.

Serán admitidos también los que solamente ostenten el grado de Profesor mercantil; pero sólo en el caso de que no haya solicitantes que reúnan alguna de las circunstancias anteriormente expuestas, se les pondrá en lista calificándolos con arreglo á las notas que tengan en su hoja de estudios, á cuyo efecto presentarán una certificación de ella, unida á la instancia.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que las instancias que no obren en esta Secretaría general á las diecisiete del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Sevilla 9 de Enero de 1904.—El Vicerrector, Dr. Ricardo de Olmo. P—29

Administración de Hacienda de la provincia de León.

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Esta-

do, con fecha 3 de Abril último, ha comunicado a esta Administración lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado a esta Dirección general, con fecha 14 del corriente, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la certificación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-administrativo en 31 de Enero último, declarando incompetente para conocer la demanda interpuesta por D. Valeriano de Casuso, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de 30 de Mayo de 1901, que denegó su pretensión relativa a la liquidación de la décima foral correspondiente a los bienes de la Encomienda de Santiago de Destriana, sitos en varios pueblos de la provincia de León, distintos de éste:

Considerando que por virtud de tal declaración ha quedado en toda su fuerza el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de que antes se ha hecho mérito;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, que se trasladen la cabeza y parte dispositiva de la expresada sentencia a las Oficinas provinciales para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes.

De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos; debiendo manifestarle que la cabeza y parte dispositiva de la mencionada sentencia, copiadas literalmente, son como sigue:

«En la Villa y Corte de Madrid, a 31 de Enero de 1903; en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. Valeriano de Casuso y Alonso, demandante, representado por el Licenciado D. José Alonso Colmenares, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia del acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901, relativo a la liquidación de la décima foral correspondiente a los bienes de la Encomienda de Santiago de Destriana, sitos en varios pueblos de la provincia de León;

Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda deducida por D. Valeriano Casuso contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial por desconocerse el domicilio del interesado y a fin de que le sirva de notificación y llegue a su conocimiento la resolución que queda transcrita.

León 30 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Juan Montero y Daza. P—25

Administración especial de rentas arrendadas de la provincia de Barcelona.

ANUNCIO

En el expediente sobre supuesta defraudación del impuesto de timbre, instruido en virtud de denuncia de D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos, contra D. José E. de Olano, por haber emitido 16.000 obligaciones al portador sin el reintegro correspondiente, esta Administración, con fecha 21 de Diciembre último, dictó acuerdo por el que se desestima la referida denuncia y se declara exento de responsabilidad al citado D. José E. de Olano.

Y siendo desconocido el actual domicilio de D. Carlos Rodríguez Durán de los Ríos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos, se publica en este periódico oficial para notificación del interesado; el que podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, contra el referido acuerdo, en el término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID.

Barcelona 8 de Enero de 1904.—El Administrador, Enrique Villanueva. P—22

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Filomeno Villena, ex-Agente ejecutivo de la zona de Segorbe, cuyo paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Tesorería de Hacienda de esta provincia a hacer efectiva la multa que le ha sido impuesta en varios expedientes de fallidos que instruyó y presentó durante el tiempo que tuvo a su cargo la recaudación ejecutiva de dicha zona, con arreglo a lo establecido en la regla 3.ª del art. 81 de la Instrucción de apremio de 12 de Mayo de 1888, por haber instruido y presentado aquéllos fuera del plazo fijado en el párrafo sexto del art. 35 de la misma, debiendo hacerse efectiva dicha multa, dentro del expresado plazo de cinco días, en papel de pagos al Estado; en la inteligencia que de no verificarlo así se realizará por la vía de apremio, parándole el perjuicio que haya lugar.

Castellón 8 de Enero de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. I., Carlos Díaz de Oñate. P—23

Delegación de Hacienda de la provincia de Huelva.

D. Ricardo Solier y Vilches, Delegado de Hacienda de la provincia de Huelva.

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial que se sigue contra D. Tomás Gimeno Domínguez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Aracena, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, el 28 de Noviembre de 1893 he dictado providencia declarando a dicho señor en rebeldía, con todas las responsabilidades que le correspondan, por no haber contestado a los cargos que se le han hecho, dentro del plazo reglamentario.

Huelva 9 de Enero de 1904.—Ricardo Solier. P—24

Recaudación ejecutiva de la zona de Santa Coloma de Farnés.

D. Miguel Bas Galtés, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la zona de Santa Coloma de Farnés.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de rústica y urbana, correspondiente al cuarto trimestre de 1903 y atrasos, se encuentran comprendidos: por concepto de rústica, D. Salvador Martí; y en concepto de urbana, Heredero de Garriga Pato

Gordils, D. Aniceto Font, D. Jaime Fossas, D. Miguel Brucherías, D.ª Mercedes Martí ó Mon, D. Buenaventura Marti-nell, D. José Serra y D.ª María Mas Pona, contribuyentes de esta villa de Tossa, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 22 de Diciembre último se ha dictado la siguiente

«Providencia — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus fincas, señalando al efecto las que tengan que ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

También se hace público, para conocimiento de los mismos, que la oficina recaudatoria está situada en la calle de San Juan de ésta de Santa Coloma de Farnés.

Así, pues, debo advertir a dichos deudores, herederos ó causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de notificación y citación por medio de edictos, que tan sólo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID se publicará tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación, ineludidas las de la firma para otorgamiento de escrituras, los edictos, que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Santa Coloma de Farnés a 7 de Enero de 1904.—El Agente, Miguel Bas. P—28

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Mariano Solís Barceló, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución industrial, tercer trimestre de 1902, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 22 de Septiembre próximo pasado he dictado la siguiente

«Providencia, declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Pedro López, Mariano Sánchez, José López Bolia, etc.

111,52

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like José Castejón, Wenceslao Abellán, Juan Muñoz, etc.

843,03

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Antonio Barba Rodríguez, Juan Martínez, Pedro García Mañoz, etc.

934,04

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like José Avilés, Juan García Sánchez, Juan Fuentes, etc.

220,57

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Francisco Lares, José Aguilar Arnaldo.

16,44

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Vicente Baeza, Francisco Martínez, José Campillo, etc.

288,46

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Antonio Pardo, José Escosa Mañoz.

16,44

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like José Muñoz, Mariano Alemán, Pedro Antonio Morte, etc.

137,96

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like José Sabadell, Gaspar Lozano, Francisco Setem, etc.

137,96

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists names like Juan García Sánchez, Juan Cutillas, Cristóbal Vives, etc.

1.981,64

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia

Murcia a 27 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Solís. P—373

D. Mariano Solís Barceló, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución urbana, tercer trimestre de 1902, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Cuenca.

D. Joaquín Zomeño Huerta, Alcalde constitucional de Cuenca.

Hago saber: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de mi Presidencia el día 9 del actual, ha sido formado el alistamiento de mozos responsables al reemplazo del corriente año de 1904, en el cual figuran los mozos que se relacionan á continuación...

En su consecuencia les cito, por medio del presente, para que comparezcan ante el Excmo. Ayuntamiento el día 31 del corriente, que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; justificando su inclusión en el alistamiento de otros pueblos. para sí procede excluirlas del de esta ciudad; y requiero á las personas que tengan noticia de ellos, para que las suministren á esta Alcaldía para averiguar si han sido ó no alistados; en la inteligencia de que si no lo verifican, se procederá en su día á la instrucción de los oportunos expedientes de prófugos. Cuenca 9 de Enero de 1904.—Joaquín Zomeño. M—9

Relación que se cita.

- Salvador Higinio Llera Serrano. Benito Nicanor Llandres. Daniel Luis Leopoldo Paulo Ibarreta Martínez. Faustino Agapito Angel Nancleares González. Nemesio Atienza Pérez. Pedro Calvo de la Cruz. Ciriaco Carlos Verlanga. Braulio Zafrilla Soria. Sixto Casto de la Cruz Sáiz. Honorio Rodolfo Casildo Mellado Pozo. Aniceto Pascual Gallén Moriana. Pedro Iglesias Moreno. Fidel Enrique Castellanos de la Osa. Herminio Gonzalo Fernando López Pantoja y Baquero. Manuel Angel Pedro Pandroso Moreno. Bedro Perpiñán Martínez. Julián Pascual de la Cueva. Luis María Carrascosa. Indalecio López Marco. Petronilo Chamón Palenque. Urbano Martínez. Antonio Montero Huerta. Julio Julián Gómez. Enrique Juan García Sánchez. Julio Odón Picazo Maroto. Fermín Gómez Díaz. Enrique Muñoz Prieto. Ignacio de Loyola Méndez Núñez. Domingo Francisco Visser Palomares. Cayetano Alberto Gómez Martínez. Román Torronteras Rubio. José Pinilla San Julián. Serapio Fernández Alvaro. Santiago Angel Mateo Echevarría Agullar. Eduardo Calixto Quiza Baes. Narciso Pino Lázaro. Claudio Esteban Bonilla Díaz. Severiano Jaén García. Sotero Galdrán Carrascosa. Eusebio Fernández de la Cruz. Eusebio Soria Martínez. Alfredo Malo de las Heras.

Ayuntamiento de Palazuélos (Guadalajara)

Ignorándose el paradero del mozo Luis del Olmo Mingueta, nacido en esta villa en 5 de Agosto de 1884, así como el de sus padres Juan y Saturnina, y como tal, comprendido en este alistamiento, con sujeción al caso 5.º del art. 40 de la Ley de Reemplazos, se le cita para que comparezca el día 31 del corriente á exponer lo que asista á su derecho sobre inclusión ó exclusión, pues de otro modo le parará el perjuicio consiguiente. Palazuélos 10 de Enero de 1904.—El Alcalde, Miguel Jubberias. M—12

Alcaldía constitucional de Hecho.

En virtud de lo dispuesto por la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 24 de Octubre último, y como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de Reemplazos, los mozos que se expresan en la siguiente relación, han sido alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo del actual año 1904, y como se ignora el paradero de los mismos, así como el de sus padres, no se les puede citar personalmente, por lo que, y por el presente, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía el último domingo del actual mes, el segundo domingo del mes de Febrero y el primer domingo de Marzo siguientes; á las ocho de la mañana, en que respectivamente tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no comparecer ó acreditar oportunamente que se hallan alistados con mejor derecho en algún otro pueblo de la Nación, serán declarados prófugos con todas las penalidades de la Ley.

Relación que se cita.

Table with columns: Número de orden, NOMBRES DEL (Pad e., Madre.), FECHA DE NACIMIENTO (Día, Mes, Año), OBSERVACIONES. Lists 14 mozos and their parents with birth details and observations.

Hecho 7 de Enero de 1904.—El Alcalde, Agustín Lagraba.—El Secretario, Mariano Janui.

localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 22 de Septiembre último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists various taxpayers and their respective amounts.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Murcia á 27 de Octubre de 1902.—El Agente ejecutivo, Mariano Solís. P—372

domicilio y actual paradero se ignora, para que el día 25 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Valladolid, al objeto de declarar como testigo en el juicio oral por jurados señalado para el día y hora expresados, en causa seguida por secuestro contra Gumersinda Guillén Ordijón, vecina de Villanueva de los Infantes; bajo apercibimiento de que si no comparece podrá imponersele la multa de 5 á 50 pesetas.

VIANA DEL BOLLO

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Lago Santos, de treinta y seis años, casado, vendedor ambulante, natural de Touro, partido de Arzúa, y vecino de La Coruña, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de Orense y La Coruña, comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración indagatoria en sumario que se le signe por hurto; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

VICH

D. Maximiano Bravo Pérez, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido. Por el presente, que se expide en méritos del expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Miguel Ricart y Compañía», se cita y llama á los acreedores de dicha Sociedad don Gumersindo Aguilar, D. José María Sirera, D. Pedro Campubí, D. José María Masó, D. Francisco Dalmau, D. José y D. Jaime Codinaachs, D. Juan Parés, D. Esteban Carbonell, D. José Baucells, D. Juan Comerma, D. Manuel Blasco, don Ramón Arderius, D.ª Dolores Hams, D.ª Teresa Mas y J. Casanas, D. Bartolomé Treserra, D. Vicente Parés, D. Jacinto Colomer, D.ª Dolores Molist, D. Salvador Relats, D. José Carrera, D. Julián Perarnau, D.ª María Mitjavila, D.ª Ana Canals, D.ª María Treserra, D. Juan Font y María Dorca, don J. Aguilar y Paraveda, D. Jaime Casellas, D. Pedro Casas y Grau, D.ª Tecla Tornamiza, D. Marcos Mas y Serra, D. Luis Armú, D.ª María Antiga, D. Jaime Tubau, D.ª Ana Villarrasa, D. Juan Pons y Mir, D. Ramón Sellabona, D. Julio Comellas, D. José Toneu, D. Andrés Soldevila, D.ª Monserrate Camprodon, D. José Molist, D. Lorenzo Señor, D. Pablo Fortuny, D.ª Rosa Comas, D.ª Carmen Falgueras, D.ª Dolores Marana, D. Salvador Cadina, D. Ramón Pratdesaba, D. Amadeo Camps, D.ª Rosa Gili, D. José Saujás, D. Jaime Ferrés y Parareda, D. Ramón Maciá, D.ª Dolores Rocasalvas, doña Margarita Casajuana, D. Pedro Puig, D. Ramón Camps, don Lorenzo Fañer y Gaja, D. Vicente Campubí, D. Eduardo Coma, D. Esteban Llusá, D. Antonio Robi, D. Pedro Masramón, D. Jaime Puigferrat, D. Luciano Sala y D. Daniel Molner, para que el día 5 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Balmes, núm. 1, á fin de proceder á la deliberación, votación y aprobación del convenio, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en Derecho hubiere lugar; previniéndoles que deberán asistir con el título justificativo de su crédito por sí ó por medio de apoderado con poder bastante, pudiendo presentar los oportunos títulos en Escribanía antes del día señalado.

VILLENA

D. Juan Palao Guillén, Juez municipal, Regente el de instrucción de Villena y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Montiel Montiel, de catorce años de edad, hijo de Francisco y Dolores, natural y vecino de Alicante, que vivía en la calle del Carmen, núm. 4, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Alicante, asistido de Abogado y Procurador; con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, y cuyo término se contará desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

VIVER

D. Juan Antonio Montesinos Donday, Juez de instrucción del partido de Viver. Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Laplana Murillo, Jefe de la estación de Barracas que fué, y de la que desapareció el día 24 de Agosto último, para que en el término de cinco días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo se hacen en el sumario que instruyo sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Jurisdicción de Marina.

PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Bastarache y Díaz de Bulnes, Alférez de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa contra el marinero de segunda clase de la dotación del cañonero Vicente Yáñez Pinzón, Gaspar Martínez Paño, por el delito de deserción. Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Gaspar Martínez Paño, hijo de Gaspar y de María, natural de Arenys de Mar (Barcelona), y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba por salir, estatura regular, color sano, nariz regular; cuyo paradero se ignora. Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero, á fin de que en el término de quince días, á contar desde el día de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas clases que, en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo citado, procedan á su detención, ordenando sea conducido en custodia á este Juzgado y á mi disposición.

SAN FERNANDO

D. José Pereyra y Damell, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se sigue al Sargento segundo del mismo Cuerpo, hoy demente, Francisco Calvet Simón. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos que componen la familia del referido Sargento segundo de infantería de Marina, Francisco Calvet Simón, natural de Cartagena y avecindado en Mazarrón, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juez de primera instancia de su distrito, dando cuenta de su domicilio ó paradero, para que á su vez, y por conducto de dicha Autoridad, se noticie á este Juzgado de mi cargo, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos de alhajas números 28.536 y 28.537, expedidos por este Establecimiento en 23 de Junio de 1903 á favor de D. José Luis de la Torre y Coloma, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 20 de Diciembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Electricista Toledana.

Sociedad Anónima.

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1903.

Table with financial data for Banco de España and La Electricista Toledana. Columns include 'Posetas', 'ACTIVO', 'PASIVO', and 'Total'. Values range from 508.07 to 1,355,452.58.

Toledo 31 de Diciembre de 1903.—El Director Gerente, José de Castro. 81—X

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Enero de 1904, comparada con la del día anterior.

Table of market data for 'BOLSA DE MADRID'. Columns include 'FONDOS PÚBLICOS', 'CAMBIO AL CONTADO', 'Deuda perpetua al 4 0/0 interior', 'Deuda al 5 0/0 amortizable', and 'Bancos y Sociedades'. Values include interest rates and exchange rates.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Summary table of nominal peseta transactions. Columns include transaction type and amount. Total value is 2,158,800 pesetas.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 50.000 á 36,65 y 50.000 á 36,60. Londres, á la vista, libra esterlina, 240 á 34,40.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 76,95,—5 por 100 amortizable, 97,25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 12 de Enero de 1904.

Meteorological observation table for Madrid. Columns include 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TERMOMETRO', 'Tensión del vapor acuoso', 'Humedad relativa', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. Data points are provided for various times of day.

Table of meteorological statistics. Columns include 'Temperatura máxima del aire á la sombra', 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas', 'Oscilación barométrica ídem (milímetros)', etc. Values range from 0.6 to 161.

NOTA. No se han recibido hoy en el Observatorio los telegramas meteorológicos de provincias y el extranjero.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca á medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 al 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.

Venta de toda clase de carruajes y guarniciones.

SANTOS DEL DIA

Santa Verónica y Santos Leoncio, Agrícola, Gumersindo y Vivencio.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—Fuente-Ovejuna.—Pancho y mendrugo. LARA.—(Moda).—A las 8 y 1/2.—Entre doctores.—La señá Francisca.—Segundo acto.—Zaragatas. APOLO.—A las 8 y 1/2.—Los puritanos.—El monaguillo.—Dolorettes.—La reina mora. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—La banda de trompetas.—La inclusera.—La cizaña (dos actos).—Los chicos de la escuela.

Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. Baroja. CAMPOMANES 6.—Teléfono 44.